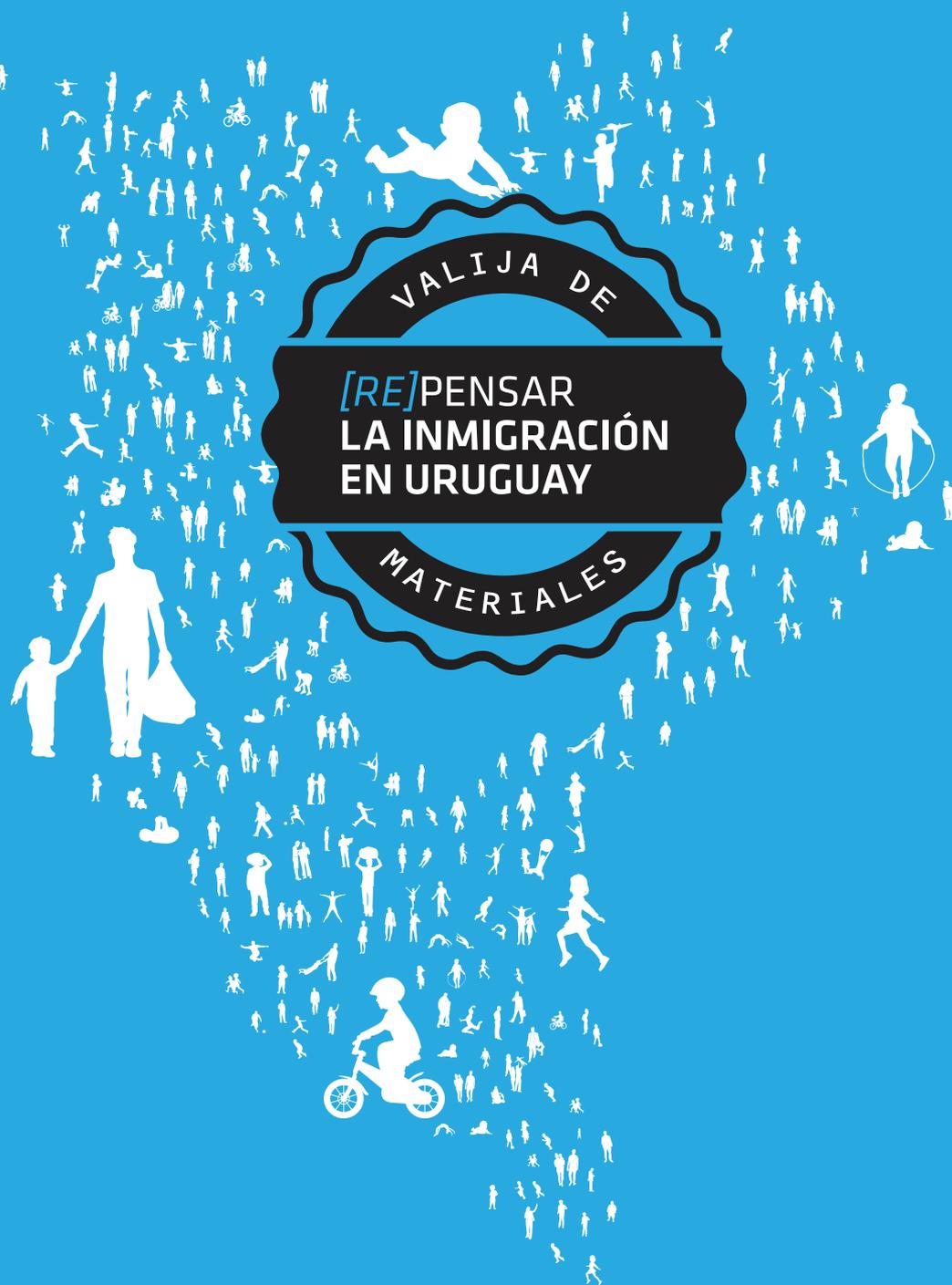


VALIJA DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA TRABAJAR EN Y DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS

TEXTO MARCO



ANEP



Plan Ceibal

unicef 

Montevideo, noviembre de 2020

EQUIPO DE TRABAJO



Coordinación general:

Carla Conteri y Casa Madre | Estudio de Comunicación para el Desarrollo

Escritura de los contenidos:

Carla Conteri y Casa Madre | Estudio de Comunicación para el Desarrollo

Edición general del material:

Carla Conteri y Casa Madre | Estudio de Comunicación para el Desarrollo

Edición gráfica y diseño:

Casa Madre | Estudio de Comunicación para el Desarrollo

Asistencia técnica para la revisión de la valija de Argentina:

Patricia Gainza, Valeria España y Carina Cassanello, por FLACSO Uruguay, Nodo Migración.

REVISIÓN Y VALIDACIÓN



UNICEF URUGUAY:

Lucía Vernazza (responsable del Área de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia), María Gutiérrez (Área de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia) y Leticia Schiavo (Área Comunicación)



ÍNDICE

01 PRESENTACIÓN	6
02 INTRODUCCIÓN	12
2.1. Materiales para formación docente en la temática de las inmigraciones	13
2.2. Materiales específicos para el trabajo en el aula con los/as alumnos/as	14
03 MATERIALES PARA FORMACION DOCENTE	18
TEXTO MARCO - (Re)pensar las inmigraciones en Uruguay. Valija de materiales didácticos para trabajar en y desde los centros educativos	
3.1. Puntos de partida	18
3.1.1. La gran pregunta: ¿Por qué migran las personas?	25
3.2. Características demográficas y perfil socioeconómico de la inmigración en Uruguay	28
3.2.1. Inmigración reciente en Uruguay y el saldo de los retornados	31
3.2.2. El peso de la inmigración internacional en el Uruguay	36
3.2.3. La cultura migratoria, parte de nuestra identidad nacional	41
3.3. Marco jurídico de la inmigración y el refugio en Uruguay	58
a) Normativa internacional	58
b) Normativa nacional	59
3.3.1 Niños, niñas y adolescentes en las migraciones internacionales	64
3.4. Glosario	71
3.5. Bibliografía	76
04 ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRABAJO EN EL AULA	86
4.1. Introducción	86
4.2. Migraciones, diversidad y derechos humanos en los objetivos y contenidos escolares	87
4.3. La educación en derechos humanos como enfoque y forma de enseñanza	90
4.4. “¿Qué hago? ¿Cómo sigo?” Un marco general para la práctica	92
4.5. Sobre las propuestas didácticas de este material	97
4.6. Bibliografía	100



PRESENTACIÓN

6-9



Aclaración

Este material está adaptado de la valija de materiales *(Re)pensar la inmigración en Argentina*, por lo que algunos de sus textos son copia fiel del original.

La valija de materiales didácticos para trabajar en y desde la escuela *(Re)pensar la inmigración en Uruguay* es un material que parte de revisar cómo desde el siglo XIX hasta el presente hemos construido diversas imágenes de inmigrante y de extranjero.

Pone el foco en la historia de la inmigración uruguaya y en los avances recientes en cuanto a la protección jurídica y la inclusión social de quienes no son considerados *nativos*, es decir, personas que nacieron en otros países fuera del que residen.

En este documento, adherimos a la definición conceptual que analiza el fenómeno de la inmigración en comparación sistemática de condiciones de vida entre inmigrantes y uruguayos no migrantes (en adelante, *nativos* y *no nativos*), definición multidimensional de la inclusión social entendida como el pleno ejercicio de derechos sociales garantizados a las personas migrantes y sus familias —en igualdad de condiciones frente a las personas no migrantes— de acuerdo con la legislación vigente.



Por un lado, la **Ley de Migración** (18.250), promulgada el 17 de enero de 2008, elimina artículos discriminatorios y restrictivos de las leyes antes vigentes y establece en su primer artículo la igualdad de derechos entre inmigrantes y nativos, lo que refleja una concepción de la migración a la luz de los derechos humanos. En su artículo 8 se explicita:

“Las personas migrantes y sus familiares gozarán de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en pie de igualdad con los nacionales”.¹

Por otro lado, el 28 de setiembre de 1990, a través de la ley 16.137, Uruguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y se comprometió a proteger a los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA),

“[...] independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

El antecedente de este proyecto surgió en Argentina en el marco del proyecto “Niñez, migraciones y derechos humanos”,² en

1 Los destaques en negrita en esta y las demás citas no se encuentran en el material original, sino que es una decisión del equipo editorial.

2 El proyecto “Niñez, migraciones y derechos humanos en Argentina” se desarrolla desde 2009, bajo la coordinación del Programa de Migraciones y Asilo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/01ARj_Informe_UNLA_2015.pdf) y el área de Protección de Derechos de la Oficina en Argentina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF <https://www.unicef.org/argentina/>).



2011, cuando la coordinación del Ministerio de Educación de la Nación comenzó a forjar una Mesa Interinstitucional de Educación, Migración y Niñez con diversas adscripciones e instituciones que trabajaron en torno a los siguientes ejes: a) generar materiales y acciones para el acceso efectivo de la población migrante al derecho de educación en todos sus niveles; b) prevenir la discriminación y la xenofobia en la escuela, y c) promocionar políticas y prácticas de integración intercultural. La valija para Uruguay retomó los aprendizajes de aquel proyecto y adaptó su contenido según las particularidades de la inmigración uruguaya, lo cual fue posible también porque el Estado uruguayo generó condiciones para la discusión sobre la inmigración en Uruguay, bajo la representación de espacios multidisciplinarios con enfoque de derechos.

La Junta Nacional de Migración (JNM), creada como órgano asesor y coordinador de políticas migratorias del Poder Ejecutivo, está integrada actualmente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio del Interior (MI), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Presidencia de la República o la Mesa de Educación y Migración de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), con

representación de todos los subsistemas que la conforman, que auspició un espacio de intercambio y reflexión.

Esperamos que los contenidos y perspectivas de esta valija de materiales sean un aporte y un insumo a las prácticas docentes actuales, que enfrentan día a día grandes desafíos **para hacer valer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, cualquiera sea su nacionalidad y procedencia.**

UNICEF Uruguay entiende que la escuela tiene un rol estratégico clave, ya que es uno de los ámbitos privilegiados donde la democracia se fortalece y genera condiciones para trabajar en la diversidad si todas las personas, sin importar su lugar de nacimiento o su origen, están incluidas en políticas de desarrollo humano basadas en la igualdad de oportunidades y derechos.





INTRODUCCIÓN

12-15





Esta **valija didáctica** incluye materiales para trabajar en el aula en el nivel de educación primaria y de educación media básica (secundaria o técnica). Al mismo tiempo, incluye herramientas conceptuales y prácticas para formación docente, que servirán de apoyo al momento de abordar la temática de la migración en el aula.

Cuenta con dos grandes capítulos y una serie de materiales sobre fichas de trabajo, bibliográficos y filmicos. A continuación se detalla a grandes rasgos el contenido de lo que se encontrará en cada uno de ellos.

2.1. Materiales para formación docente en la temática de las inmigraciones



- **TEXTO MARCO:** *(Re)pensar la inmigración en Uruguay* para la enseñanza en ámbitos educativos, escrito especialmente para ser consultado por docentes de primaria (CEIP) y secundaria (CES y CETP). **Vincula las temáticas de inmigración, diversidad y derechos en Uruguay, haciendo especial hincapié en los procesos migratorios contemporáneos y en los aspectos del multiculturalismo como parte del proceso de conformación histórica del país.** Asimismo, pone foco en los avances y retrocesos de la legislación que protege a la población migrante en Uruguay, con relatos y trayectorias que ejemplifican dichas acciones. Su lectura permitirá a los docentes actualizar sus conocimientos de estas dimensiones, presentes en la enseñanza de las ciencias sociales, e incorporar nuevas perspectivas para el trabajo en aula.

- **BIBLIOGRAFÍA:** Este conjunto de artículos académicos, de divulgación, leyes migratorias y documentos institucionales constituye una biblioteca actualizada que permite profundizar los temas presentados en el texto marco *(Re)pensar la inmigración en Uruguay* en algunas de las dimensiones que aporta la valija de materiales.



2.2. Materiales específicos para el trabajo en el aula

- **SECUENCIAS DIDÁCTICAS:** Secuencias didácticas adaptadas y diferenciadas para su utilización en cuarto, quinto y sexto grado de la educación primaria o en el primer ciclo de la educación media básica. Las secuencias incluyen piezas y consignas para el trabajo en el aula.
- **MATERIAL AUDIOVISUAL:** Selección de siete cortometrajes con sus respectivas fichas de referencia, reflexión y formas de trabajo en función de las temáticas que plantean.





MATERIALES PARA FORMACIÓN DOCENTE

18-83



3.1. Puntos de partida

Estimaciones recientes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Refugio y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas afirman:

// En 2017 había unos 258 millones de personas viviendo fuera de su país de nacimiento por distintas razones. De ellos, 30 millones eran niños, niñas y adolescentes. Esta cifra incluye a los casi seis millones de NNA refugiados y solicitantes de asilo en todo el mundo (UNICEF, 2018). Sin embargo, la población de NNA vinculada a la migración es mucho mayor si se considera a los hijos de personas migrantes que nacen y viven en un país distinto del país de nacimiento de sus padres. Si bien la descripción del contexto mundial de la movilidad presentada hasta aquí está afectada por el peso mayoritario de la movilidad de NNA que ocurre dentro de los sistemas migratorios euro-mediterráneo, caribeño, centroamericano y subsahariano —donde la movilidad forzada tiene una representación significativa—, en los sistemas migratorios que involucran a Uruguay —sistemas intrarregional (Sudamérica y Caribe) y extrarregional (con Europea y Estados Unidos como principales pivotes)— la movilidad forzada asociada a crisis ambientales, conflictos armados o persecución tiene un peso menor. No obstante, en los últimos años se han producido varias transformaciones dentro de la movilidad intrarregional que exigen prestar atención a los desafíos que impone la movilidad internacional al pleno goce de los derechos de NNA migrantes. //

(Prietto, UNICEF, 2017)

Este contexto indica que el fenómeno de la inmigración cobra alta relevancia para la constitución de las ciudadanía de las naciones y genera en la sociedad diversidad de posturas y formas de nombrarlo.

Muchas palabras son utilizadas para referirse a las personas que viven en un país distinto del que nacieron: *extranjero, migrante, inmigrante, expatriado, refugiado, exiliado, peticionante de asilo, desplazado, indocumentado, clandestino, sin papeles, ilegal, mojado, golondrina, bracero, traficado, sudaca, latino, bolita, paragua, tano, turco, ruso, gallego...*

Algunos de estos términos remiten a criterios jurídicos establecidos en leyes nacionales o en instrumentos internacionales de protección de derechos (*extranjero, inmigrante, refugiado, peticionante de asilo, desplazado*), otros recogen las maneras en que las personas hablan de sí mismas (*exiliado, expatriado, sin papeles, latino*), en tanto que otros son vocablos utilizados frecuentemente por quienes no son extranjeros para referirse a ellos: *indocumentado, ilegal, clandestino, mojado, sudaca*.

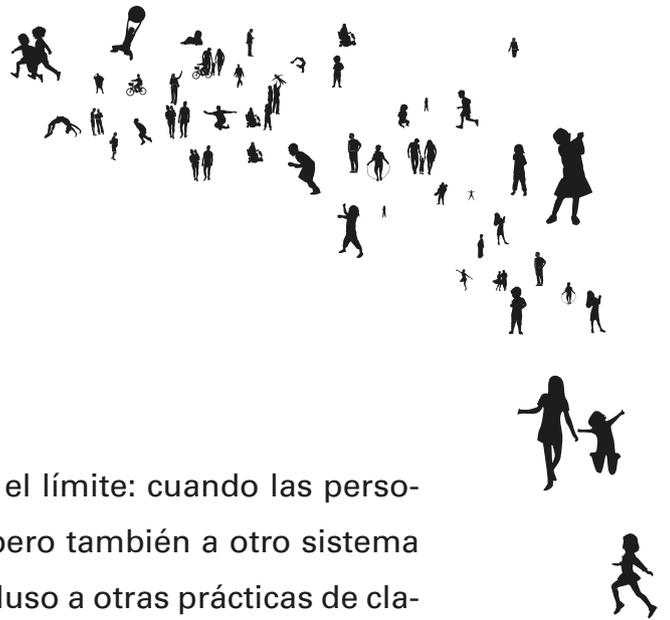
Todas estas palabras aparecen frecuentemente en los discursos cotidianos, en los medios de comunicación e incluso en ámbitos institucionales.





En el Glosario al final del texto, se podrán consultar las definiciones de los términos asociados a los marcos normativos.

Una figura a la que se le han dado tantos nombres — muchos de los cuales son adjetivos empleados como sustantivos— convoca al análisis y a la reflexión. Una primera aproximación muestra no solo cuán diversas pueden ser las personas que se desplazan territorialmente, sino también cuán diversas son las personas que hablan de ellas y los relatos e imágenes que se construyen sobre su figura. Sin duda, la categoría más amplia es *extranjero*, referida a la persona que se encuentra fuera del país de su nacionalidad. Esta sencilla definición incluye dos términos centrales —país y nacionalidad— que nos hablan de Estados con jurisdicción y soberanía sobre un territorio específico recortado por fronteras.



Las fronteras internacionales marcan el límite: cuando las personas las cruzan, ingresan a otro país, pero también a otro sistema de normas, reglas y costumbres, e incluso a otras prácticas de clasificación social. La primera consecuencia de este cruce es que la persona se ha convertido en extranjera, aunque se trate de la misma e idéntica persona que del otro lado de la frontera era nacional. Poner en evidencia algo tan elemental como que es necesario cruzar una frontera internacional para devenir extranjero muestra que, en verdad, no se está hablando de una sustancia ni de algo propio de las personas, sino de una posición. La persona extranjera no lo es siempre, sino en determinados contextos y en determinados conjuntos de relaciones. Igual que *nacional*, *extranjero* es una posición relativa, y ambas se constituyen mutuamente:

**SIN EXTRANJEROS NO HAY NACIONALES,
SIN NACIONALES NO HAY EXTRANJEROS.³**

3 Cada país establece, en sus leyes de nacionalidad, cuáles son los requisitos que las personas extranjeras deberán cumplir para nacionalizarse, es decir, para solicitar la nacionalidad del país en el que han inmigrado.

Una vez que las personas efectivamente atraviesan la frontera internacional, su posición como extranjeras se construye y delimita a partir de dos lógicas clasificatorias no siempre coincidentes. La categoría jurídica y política de extranjería (generalmente expresada e instrumentada mediante las leyes migratorias y de asilo) se entrelaza con las muy variadas categorizaciones y construcciones sociales a través de las cuales las personas extranjeras son pensadas y percibidas por la comunidad a la que han arribado. Así, Sayad (1984: 103) sostiene:

“Inmigrante designa cada vez con mayor frecuencia una condición social, mientras que extranjero corresponde a un estatus jurídico-político; y este último puede cambiar sin que nada cambie en la primera”.

Como condición social, *inmigrante* se desdobra en *indocumentado, ilegal, sin papeles, mojado, bolita, paragua, chilote* y tantas otras. El uso de estos términos descalificatorios y peyorativos contribuye a la estigmatización de las personas inmigrantes y a la criminalización de la condición migratoria.



“Los instrumentos internacionales reconocen el derecho a salir de un Estado del cual se es nacional, pero no así el derecho a entrar a otro Estado del cual la persona no es nacional. **Si no hay un derecho a desplazarse libremente a través de las ficciones jurídicas que constituyen las fronteras, difícilmente pueda hablarse de un derecho a migrar [...].** Las reflexiones contemporáneas en materia de derechos humanos que buscan universalizar el reconocimiento y protección de los derechos del conjunto de los seres humanos deben problematizar el concepto de soberanía estatal cuando esta es invocada para el establecimiento de mecanismos que establecen categorías de seres humanos y niegan derechos. Si posicionar al ser humano como sujeto de derechos —frente a su propio Estado— fue una lucha que acaparó la segunda parte del siglo XX, esgrimir derechos de las personas migrantes —frente al Estado del cual no son nacionales— es uno de los grandes desafíos del siglo XXI, caracterizado por estrategias restrictivas, institucionalmente discriminatorias, y en algunos casos incluso criminalizadoras”. (España, 2018)

Desde esta perspectiva, entonces, **pensar la figura del extranjero implica pensar la figura del nacional.** Reflexionar sobre las personas inmigrantes y sobre la inmigración impone reflexionar acerca de la sociedad, el Estado, los relatos, las imágenes, las políticas y los derechos. Con la expectativa de contribuir a estas reflexiones de modo que acompañen y nutran la enseñanza de la historia, las ciencias sociales, el derecho y la construcción de ciudadanía en la escuela, este texto recorre ciertas dimensiones de los procesos inmigratorios internacionales hacia Uruguay, con especial énfasis en las migraciones contemporáneas latinoamericanas.



“NADIE EN EL MUNDO ES ILEGAL”

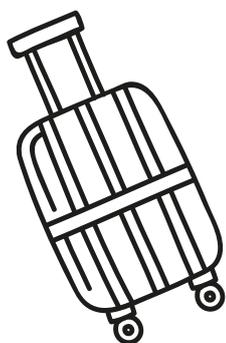
Empapelado pegado en las calles de Montevideo y distribuido por estudiantes del taller de serigrafía de la Escuela Técnica Pedro Figari.

Foto: Olga Guerra



3.1.1. La gran pregunta: ¿Por qué migran las personas?

Las respuestas a esta pregunta son muy variadas según quién conteste. Las personas que han migrado expresan distintas razones: la búsqueda de trabajo o de mejores oportunidades, peligros políticos o ambientales, necesidad de emprender un nuevo proyecto de vida, estudios, pareja, etcétera. Los investigadores en temas migratorios pueden buscar explicaciones estructurales (vinculadas a la producción o a la distribución de la riqueza en los lugares de origen y de destino) o ligadas a la propia dinámica de los procesos migratorios (tales como redes que facilitan la circulación de información y de personas). Las normas nacionales e internacionales distinguen entre quienes migran por su propia voluntad y quienes, debido a temores fundados, se ven forzados a abandonar sus lugares de residencia habitual (asilados y desplazados). A estas dos grandes categorías construidas por la normativa corresponden distintos derechos (véase el Glosario).

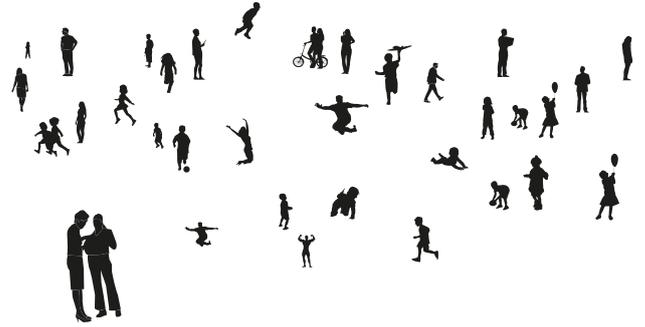


Si bien **existen muchísimas razones por las cuales las personas migran**, y algunas de esas razones se etiquetan como económicas, sociales o políticas, lo que debe tenerse presente es que ninguna de ellas (ni siquiera las que se engloban en las categorías de *economía y trabajo*) significa que las personas migrantes sean desocupadas en sus países de origen: poner en marcha un proceso migratorio requiere un conjunto de recursos económicos y sociales que rara vez están al alcance de quienes son desocupados crónicos o estructurales.

Entonces, se puede pensar que las personas migran por muchas razones, todas ellas estrechamente ligadas a las dinámicas de los procesos sociales e históricos, y también a las singularidades de los propios ciclos y trayectorias de vida. La complejidad de estas razones hace que a los gobiernos les resulte difícil encauzar o regular la inmigración. La experiencia de todos los países que han implementado políticas inmigratorias restrictivas (desde patrullas fronterizas hasta complejos sistemas de visado) muestra que estas medidas solo han logrado incrementar los ingresos clandestinos y fortalecer a quienes lucran con la inmigración: coyotes, pasadores, funcionarios corruptos, etcétera.

El recorrido que se realiza en este primer capítulo permitió revisar dos relatos naturalizados y ampliamente difundidos respecto de la inmigración y su rol en la sociedad uruguaya: el primero referido a





la inmigración europea de fines del siglo XIX y principios del siglo XX; el segundo referido a la inmigración contemporánea y la más reciente (sobre todo a partir del 2013) y sus particularidades para el caso de Uruguay. En términos del análisis, la definición de *inclusión social* adoptada jerarquiza tanto el ejercicio de determinados derechos sociales de NNA migrantes como el acceso en igualdad de condiciones, que se traduce en la comparación sistemática de las condiciones de vida de NNA y adultos migrantes y uruguayos no migrantes (en adelante, *nativos*) (Prieto, Koolhas et al., 2017).

Asimismo, **se reflexiona acerca del lazo entre inmigración, diversidad y derechos, con el propósito de prevenir y desarmar los discursos, las creencias y las prácticas xenófobas, a la vez que construir un concepto histórico de igualdad capaz de contener y reconocer las diferencias** (nacionales, étnicas, culturales, de género, etcétera) sin entenderlas como razones “naturales” para denegar u obstaculizar su acceso.



3.2. Características demográficas y perfil socioeconómico de la inmigración en Uruguay

Como lo han manifestado varios estudiosos e historiadores uruguayos,

“A lo largo del proceso histórico de formación de la sociedad vernácula, las corrientes inmigratorias aumentan, disminuyen o cesan, sujetas a los avatares de la economía y de los acontecimientos internacionales, pero la legislación, por su parte, marca ciertos ordenamientos cronológicos al regular la entrada y los tipos de inmigrante que la nación está dispuesta a recibir.

De acuerdo a la legislación inmigratoria uruguaya, se pueden señalar, en términos generales, momentos diferenciados del proceso inmigratorio”.

(Porzecanski, 2018)

Si bien la inmigración reciente es un fenómeno latinoamericano —posiblemente del Cono Sur—, en el caso particular de Uruguay varios hechos inciden en la morfología de la migración que se recibió en los años 2013-2018. Como analizan los autores Prieto y Márquez (2019), del Programa de Población de la UDELAR, este fenómeno puede tener su explicación en cuatro grandes hitos:

1. Hubo un crecimiento exponencial de las solicitudes de residencia permanente de ciudadanos venezolanos, debido a las facilidades relativas de acceso a la residencia MERCOSUR (en comparación con las condiciones de entrada y permanencia que imponen a este flujo otros países de la región), así como por la estabilidad política, económica y social del Uruguay (Facal y Casal, 2018; OIM, 2018).

2. En menor medida, también se incrementaron las solicitudes de residencia de ciudadanos peruanos, como resultado de una inmigración que persiste desde inicios de la década pasada, regularizada a través de la residencia permanente MERCOSUR (MIDES, 2017).

3. Persiste la histórica migración de argentinos y brasileños, que hasta 2017 encabezaron las solicitudes de residencia permanente.

4. Entre 2013 y 2015 se produjo un crecimiento repentino de la inmigración dominicana, hasta que Uruguay dejó de ser uno de los pocos países que no exigían visado a los ciudadanos de ese origen (MIDES, 2017). Por último, a partir de 2016 ha aumentado la inmigración procedente de Cuba, relacionada con la situación en el país de salida y con el endurecimiento de las condiciones de acogida de ciudadanos cubanos en otros países receptores. El fenómeno es parte de la re canalización de la migración cubana hacia los países sudamericanos que se observa desde ese año (Aja Díaz, Rodríguez, Orosa y Albizu-Campos, 2017).

Estos cuatro hitos confluyen en un escenario novedoso para el Uruguay y el Cono Sur, que de ser región de emigración y retorno han pasado a ser región de emigración, retorno, inmigración y tránsito; de ser receptores y emisores de flujos fronterizos de corta distancia se han convertido en polo de atracción de flujos de origen caribeño, africano, asiático y europeo; de tener una movilidad transnacional asociada a personas en edades activas (migración laboral no forzada) han pasado a mostrar flujos mixtos, en los que coinciden diversas motivaciones —familiares, formativas, laborales, humanitarias, ambientales y políticas—. Estas transformaciones implican nuevos desafíos, uno de los cuales es medir la intensidad y caracterizar al movimiento de migrantes (Prieto y Márquez, 2019).

3.2.1. Inmigración reciente en Uruguay y el saldo de los retornados

Hoy en día en el Uruguay hay 80.750 personas nacidas en otro país, que equivalen al 2,3 % de la población total (UNICEF, 2019). Como se establece en los informes estadísticos:

“El número de personas nacidas en el extranjero que llevan menos de cinco años en Uruguay se ha incrementado en más de un 80 % respecto al último registro censal. En 2013 uno de cada cinco inmigrantes recientes había nacido en países latinoamericanos no limítrofes y en 2018 esta proporción era uno de cada dos. Dentro de este grupo, más de la mitad tienen origen venezolano, y el resto de los grupos nacionales con mayor representación está liderado por cubanos, dominicanos y peruanos [...]”. (Prieto y Márquez, 2019)

En la tabla 1 puede observarse esta evolución del aumento exponencial que ha tenido la inmigración reciente (menos de cinco años en el país) respecto a los migrantes antiguos (más de cinco años en el país) o de los retornados antiguos (más de cinco años) o retornados recientes (menos de cinco años).

TABLA 1.

Población según condición migratoria. Uruguay, 2013-2018

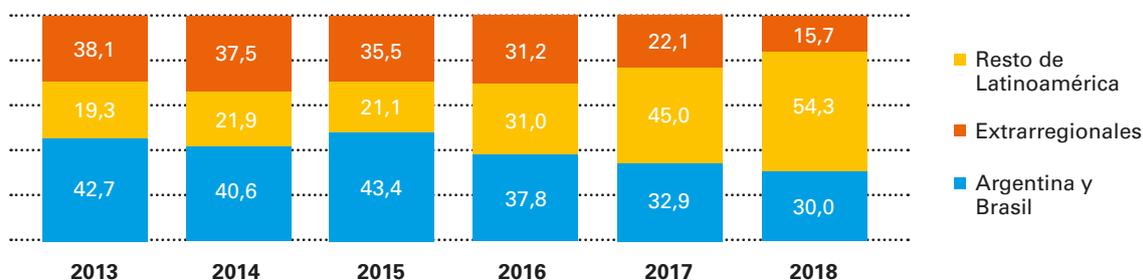
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2013
No migrante	3.253.639	3.265.927	3.310.408	3.321.628	3.337.932	3.349.549	3 %
Inmigrante reciente	13.457	16.208	17.573	18.816	19.652	24.717	84 %
Inmigrante antiguo	61.163	58.104	61.188	58.759	61.098	58.630	-4 %
Retornado reciente	27.452	26.082	25.650	23.664	18.524	18.096	-34 %
Retornado antiguo	49.357	48.858	51.704	55.775	55.929	55.542	13 %
	3.405.068	3.415.179	3.466.523	3.478.642	3.493.135	3.506.534	3 %

Fuente: Elaborado a partir de microdatos de la Encuesta Continua de Hogares 2013-2017.
Tomado de Prieto y Márquez (2019).

Asimismo, el peso de la inmigración latinoamericana fuera de Argentina y Brasil ha sido sumamente significativo en los últimos años en Uruguay: en 2018 sumó el 54,6 % del total de inmigrantes. El gráfico 1 ilustra claramente la tendencia de esta migración latinoamericana que deja de ser de países limítrofes (Argentina y Brasil) para dar paso en 2018 a venezolanos (56,4 %), cubanos (16,5 %) dominicanos (7,5 %) y peruanos (5,8 %) (gráfico 2).

GRÁFICO 1.

Distribución relativa de la inmigración reciente (hasta 5 años en Uruguay) por lugar de nacimiento. Uruguay, 2013-2018

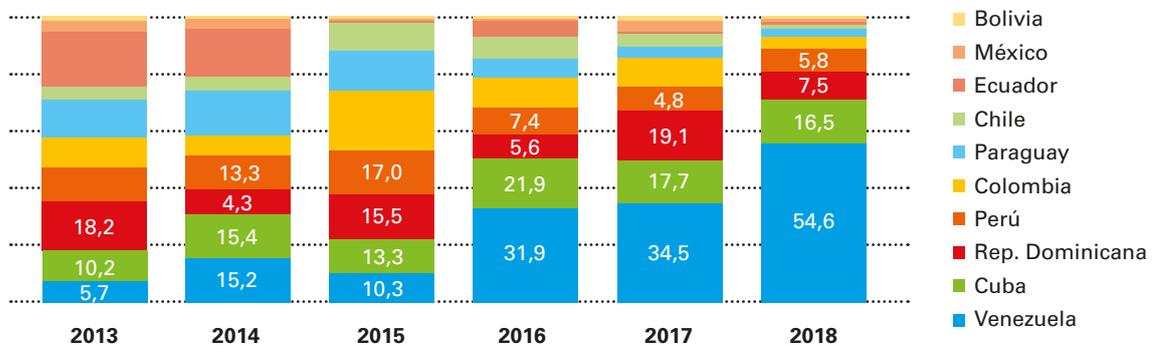


Fuente: Elaborado a partir de microdatos de la Encuesta Continua de Hogares 2013-2017.
Tomado de Prieto y Márquez (2019).



GRÁFICO 2.

Distribución relativa de la inmigración reciente de origen latinoamericano no limítrofe por lugar de nacimiento. Uruguay, 2013-2018



Fuente: Elaborado a partir de microdatos de la Encuesta Continua de Hogares 2013-2017. Tomado de Prieto y Márquez (2019).

En cuanto a las características sociodemográficas de la inmigración reciente, son destacables: a) una estructura de edades más joven y menos feminizada que la de la población nativa o la inmigración con más tiempo en el país —ambas, poblaciones envejecidas—; b) el mayor predominio de los grupos de ascendencia étnico-racial minoritaria (uno de cada cinco); c) su sobrerrepresentación en espacios urbanos (91 %) y, dentro de estos, en el departamento de Montevideo (70 %) (tabla 2).

TABLA 2.

Características sociodemográficas de la población de 14 años y más según condición migratoria. Uruguay, 2018

	Nativo	Inmigrante reciente (HASTA 5 AÑOS)	Inmigrante antiguo (MÁS DE 5 AÑOS)
Mujer (%)	52,1	50,2	56,5
Edad (promedio)	43,7 (0,01)	34,9 (0,09)	52,3 (0,09)
Ascendencia étnico-racial principal			
Blanco (%)	94,6	80,8	92,8
Afro (%)	3,9	11,2	2,9
Indígena (%)	1,4	6,9	3,7
Otra (%)	0	1,2	0,7
Residencia urbana (%)	83,6	91,4	90,0
Residencia en Montevideo (%)	38,3	70,1	60,6
TOTAL	2.765.598	15.349	57.375

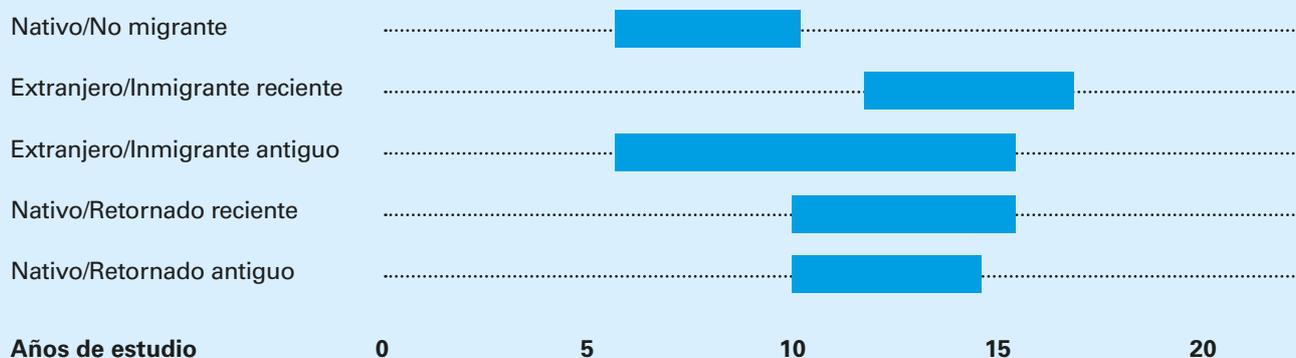
Nota: La categoría de *nativo* no incluye a la población retornada, que fue excluida de este estudio. Donde corresponde, los errores estándar se presentan entre paréntesis.

Fuente: Elaborado a partir de microdatos de la Encuesta Continua de Hogares 2013-2017. Tomado de Prieto y Márquez (2019).

“Dentro de la inmigración reciente que capta la ECH hay una marcada sobrerrepresentación de las personas que alcanzaron estudios superiores (58,4 %), que contrasta con el nivel educativo promedio alcanzado por la población nativa no migrante o retornada, e incluso frente a la población inmigrante con más de cinco años de asentamiento en el país.” (Prieto y Márquez, 2019)

GRÁFICO 3.

**Distribución de los años de estudio según condición migratoria.
Uruguay, 2018**



Fuente: Elaborado a partir de microdatos de la Encuesta Continua de Hogares 2013-2017.
Tomado de Prieto y Márquez (2019).

RETORNADOS

Como se ha comentado, en los últimos tiempos estuvo presente el fenómeno de los retornados al país.

“El perfil de los migrantes de retorno es similar al de los emigrantes: suelen ser más educados y masculinizados que la población nativa, al tiempo que, al igual que los emigrantes, se concentran en edades económicamente activas. Como era de esperar, estos tienen mayor edad promedio que los emigrantes, dado que el retorno necesariamente constituye un evento posterior a la emigración. De manera congruente con su mayor nivel educativo promedio, un tercio de los retornantes integra el quintil más rico de la distribución del ingreso, mientras que esta proporción disminuye a 12 % en el quintil más pobre. Las corrientes de retorno están asociadas a la orientación de los flujos de emigrantes. Mientras que en décadas pasadas la mayoría de migrantes de retorno venía de Argentina, el stock de inmigrantes de retorno llegados a partir de 2000 se distribuye en proporciones similares entre los procedentes de Argentina, Estados Unidos de América y España”. (OIM, 2018)

3.2.2. El peso de la inmigración internacional en el Uruguay

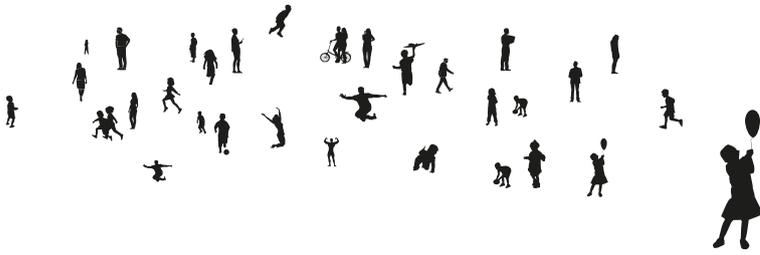
El peso de la **inmigración internacional es un hecho clave en la constitución del país**. Según las épocas, pueden identificarse distintas oleadas migratorias que contribuyeron en gran medida a la conformación de la identidad nacional. Sin embargo, se pueden distinguir dos momentos de la inmigración en Uruguay. En un primer momento, hasta 1950, hubo oleadas migratorias con saldo positivo, mayormente de países europeos (fenómeno también llamado *migración internacional*). En un segundo momento, más reciente (de 1950 en adelante), el perfil migratorio cambió y aumentó el origen latinoamericano, con momentos de mayor y de menor caudal, con saldos de retornados y flujos diversos. La migración de países no fronterizos de la región tuvo su auge a partir de 2013, con la entrada de venezolanos y cubanos.

// El poblamiento del territorio uruguayo se consolida con varias oleadas de inmigración desde países europeos, fundamentalmente de España, Italia y Europa Oriental, del Medio Oriente y de los dos países limítrofes, así como del tráfico de esclavos desde África. Una vez constituido el Estado uruguayo, la población del Uruguay se cuadruplicó al pasar de 223.230 en 1860 a 1.042.686 en 1908, período donde el saldo migratorio fue siempre po-

sitivo y donde Montevideo recibió la mayor porción de los inmigrantes extranjeros (Cabella y Pellegrino, 2016). En 1860 la proporción de personas nacidas fuera de Uruguay era de 33,5 % y en 1908 de 17,4 %, y los orígenes mayoritarios eran España e Italia.

Las diferentes oleadas migratorias, especialmente las que tuvieron lugar en la segunda mitad del siglo xix y en las primeras décadas del xx, estuvieron constituidas mayormente por trabajadores no especializados o semiespecializados, de origen humilde, que buscaban mejorar sus niveles de vida escapando de la pobreza y, en algunos casos, de la persecución. Muchos inmigrantes trabajaron en pequeños talleres familiares como artesanos especializados, o como empleados y obreros en las industrias y servicios. Fundaron los primeros sindicatos (italianos, españoles, judíos) y las primeras organizaciones mutuales y cooperativas en el ámbito de la salud, se preocuparon por la educación de adultos, y por sus tradiciones y creencias [...]. También la agricultura fue impulsada por la mano de obra inmigrante (españoles, italianos, valdenses, suizos), que mejoró las técnicas productivas y, de modo indirecto, amplió los resultados de la ganadería. Asimismo, los inmigrantes configuraron un sustantivo aporte en la formación de una fuerte y mayoritaria clase media, que utilizó la educación laica y gratuita para fortalecerse e iniciar su ascenso social [...]. ▮▮ (Porzecanski, 2018)





“[Como consecuencia del ingreso de la inmigración europea] se incrementó el volumen total, se modificó la estructura de edades y la población se masculinizó. Desde el punto de vista social, entre los inmigrantes predominaron los artesanos y las personas con oficios diversos. Algunos grupos de élite —médicos, ingenieros, profesores universitarios— participaron en el desarrollo de las profesiones y de la docencia, en diversos niveles. Desde el punto visto ideológico, los inmigrantes cumplieron un papel importante en la difusión de las ideas anarquistas y socialistas y en la formación de los sindicatos (Pellegrino, 2009). El aporte de inmigración europea continuó hasta aproximadamente 1930 y tuvo un último empuje en la década de 1950 y primeros años de los sesenta. Este proceso, que duró más de un siglo, terminó definitivamente con una cronología similar a la de la mayoría de los países americanos que fueron tradicionales receptores de inmigración, tanto del Norte como del Sur”. (OIM, 2011, p. 44)

“La etapa de mayor empuje inmigratorio sería la que va desde 1890 a 1932, con años culminantes como 1912 y 1913. En todos los casos, se favorecía la inmigración de mano de obra no especializada o semiespecializada, a los efectos de aportar a la infraestructura industrial del país. El Censo Nacional de Población de 1908 señaló un 18 % de extranjeros de todo el país. Después de un ligero estancamiento durante los años de la Primera Guerra, la inmigración continuó nuevamente en aumento hasta la década del treinta”. (Porzecanski, 2018)

TABLA 3.

Distribución de población nacida en el exterior y con llegada a Uruguay entre 2000 y 2011, según país de nacimiento.

País de nacimiento	Porcentaje
España	7,7
Italia	1,5
Francia	1,3
Reino Unido	0,7
Alemania	1,7
Otros países de Europa	2,8
Asia	2,0
África	0,6
Oceanía	0,5
Ignorado	0,1

Fuente: INE, datos preliminares del Censo 2011, tomados de Programa de Población (2012).

“[Luego,] en la segunda mitad del siglo XX, el saldo migratorio internacional se convierte en negativo, modificando el perfil migratorio del país. A partir de 1960, a la par de una profundización de la crisis económica, social y política que desembocaría en el golpe de Estado de 1973, se intensifica la salida de población hacia los países de la región y hacia Norteamérica y Europa. Otras oleadas emigratorias importantes se vivieron con las crisis de 1982 y 2002. Los censos de población son la fuente por excelencia para medir la

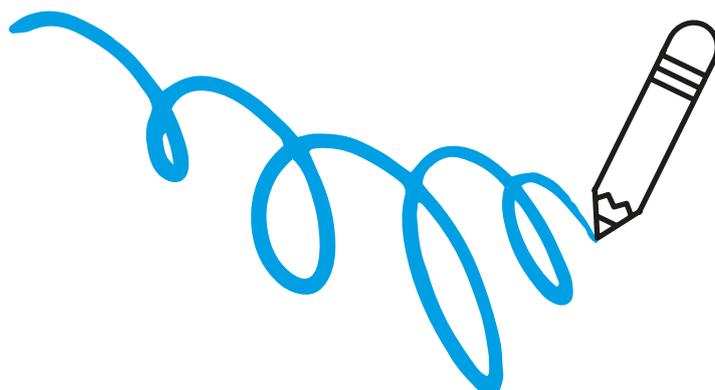
migración internacional. A partir de datos censales, el stock acumulado de uruguayos residentes que sobreviven y no retornaron a Uruguay se estimó en un 15 % del total de la población residente en 1996. Además, se estima en 117.000 el número de emigrantes del período 1996-2004. Ello implica que el stock acumulado sería de aproximadamente 18 %. La realización del censo de población previsto para setiembre de 2011, quince años después del de 1996, permitió elaborar una estimación actualizada de estas cifras. En años recientes, conjuntamente con un crecimiento económico importante, acompañado por una tasa de desempleo muy baja (5,4 % en febrero de 2011), comenzaron a observarse indicios de un aumento de la inmigración y una aceleración del retorno de emigrantes uruguayos (proceso ya apreciado en el lustro 1985-1989 con la recuperación democrática)". (OIM, 2018).



3.2.3. La cultura migratoria, parte de nuestra identidad nacional

Existe todavía una contribución a Uruguay de carácter más general por parte de los inmigrantes y de los descendientes de africanos, que algunos autores califican como el *giro hacia el multiculturalismo*.

A continuación se han tomado en cuenta las definiciones y los aportes del artículo “La contribución de los inmigrantes al Uruguay”, de Felipe Arocena, para señalar la importancia de los descendientes de la primera migración internacional en la constitución de las costumbres y vivencias propias de nuestra identidad nacional.



// En el período de mayor afluencia de inmigrantes, que incluye el destacado gobierno de Batlle y Ordóñez y continuó hasta la Segunda Guerra Mundial, el Estado adoptó la estrategia de asimilar a los grupos inmigrantes. Esta política se ha aplicado principalmente a través de las escuelas públicas, el uso universal de la lengua española, el laicismo y otra serie de estímulos para diluir las diferencias y crear una nación homogénea. **En la actualidad existen nuevas estrategias para promover la diversidad cultural y reconocer a estos grupos como protagonistas de una historia compartida, que contribuyeron a forjar la identidad nacional.** La forma tradicional de entender al país como una nación, una cultura y una lengua está dando paso a una mayor diversidad de la identidad nacional que se encuentra aún en construcción [...]. En la última década, algunas de estas comunidades han adoptado una estrategia multicultural, reafirmando sus tradiciones culturales y definiéndose, cada vez más, mediante una identidad guionada. Las teorías de la multiculturalidad y el transnacionalismo, que han ofrecido respuestas a la inmigración reciente, como se mencionó en los casos de Estados Unidos y Canadá, también están impregnando a los descendientes de los antiguos inmigrantes en Uruguay. Descendientes de italianos y vascos están buscando la doble nacionalidad y decenas de miles de ellos han emigrado nuevamente a los países en donde sus padres o abuelos nacieron. Es fácil reconocer el espacio transnacional que se ha creado entre estos descendientes en Uruguay y los dos países, también incentivado por los últimos inmigrantes uruguayos en España e Italia. Una situación similar se puede encontrar en la comunidad judía, donde miles de personas han emigrado de Uruguay a Israel en las últimas décadas de crisis económica [...]. //

(Arocena, 2009)



TABLA 4.

**Características del perfil de las
culturas migratorias en Uruguay**



AFRICANOS



Los afrouruguayos conforman el 9% de la población total y se distribuyen de manera bastante uniforme entre la capital y el resto del país.

En los primeros años, la población africana no llegó en calidad de migrante, sino en condición de esclavitud. Su principal fuente de identidad se basa en una mezcla etnorracial (Cristiano, 2008).

Desde que fueron traídos, en el siglo XVIII, y durante la mayor parte de su historia, incluso después de abolida la esclavitud, los africanos y afrodescendientes no han sido tratados como ciudadanos ordinarios. Probablemente la mayor parte de su aporte haya sido la influencia que han tenido en la música a través de la danza, los tambores y el candombe, un ritmo africano distintivo y muy puro que se ha convertido en un verdadero hito en la música y el carnaval uruguayos.

La comunidad afro ha hecho diversos esfuerzos por elevar la conciencia general respecto a la contribución de esta cultura, más allá de la música o el deporte. Ha denunciado, además, la escasez de estudios acerca de su contribución al país y el hecho de que solo suelen mencionarse sus aportes en la industria de la construcción, el servicio y el trabajo rural.

La influencia afro en la religión también es significativa, ya que se asocia a los esclavos y sus cultos afroumbandistas, muy presentes en toda América. En los orígenes, estos cultos disfrazaban

a sus ídolos con nombres de santos católicos para que no fueran prohibidos. Una de sus características más sobresalientes es la incorporación de espíritus a través de la figura del médium, quien entra en un estado de trance para contactarse con ellos. En la actualidad estos rituales son muy populares y muchas personas asisten a los templos buscando favores relacionados con el trabajo, el amor o la salud.

En Uruguay, el 2 de febrero se celebra una fiesta religiosa importante y de concurrencia masiva, en la que cientos de miles de personas acuden a las playas para celebrar el día de Iemanjá (reina de los mares en la religión umbanda).

Los datos actuales muestran que los afro-uruguayos sufren problemas estructurales de discriminación, tanto en el plano socio-económico como cultural, que se suman al hecho de que siempre los han mantenido *invisibles*. Estas circunstancias se han convertido en las principales demandas de reconocimiento para esta comunidad.

VASCOS



Los vascos han adquirido una muy buena reputación por el esfuerzo y la dedicación al trabajo, y por haber contribuido significativamente al desarrollo de la explotación de las ovejas en una tierra predominantemente ganadera. También por haberse vinculado a los negocios y al duro trabajo en las canteras.

Su presencia en el territorio uruguayo se remonta a la fundación de Montevideo, en 1726, en la persona de su fundador y primer gobernador, Bruno Mauricio de Zabala.

Si bien es cierto que las estimaciones realizadas no son muy fiables, dentro de la comunidad vasca se presume que aproximadamente el 10% de la población uruguayo tiene antepasados vascos (y el 60 % tiene antepasados españoles de algún tipo). Apellidos vascos como Aguirregaray, Ahunchain, Arocena, Bordaberry, Olazábal y muchos otros son frecuentes en Uruguay.

A lo largo de la historia nacional se produjeron varias oleadas de inmigrantes vascos que arribaron por distintos motivos. La última estaba formada principalmente por personas que huían de la Guerra Civil Española de 1936.

Una contribución muy especial, poco común en otras comunidades de inmigrantes, ha sido su apertura para mezclarse con otras colectividades. Frecuentemente desempeñaron la función de ayudar a otros inmigrantes en el proceso de inserción y adaptación a una nueva sociedad, actuando como nexo entre los distintos pueblos.

Un vasco-uruguayo que fue entrevistado expresó:

“La gran contribución que hicieron los vascos es algo que no tenían la intención de lograr, pero sucedió. Creo que fueron una especie de engrudo. Tengo la impresión de que, sin querer, los vascos se convirtieron en el nexo, el eslabón, el elemento de mezcla entre las comunidades de inmigrantes”.

ITALIANOS



Participaron en la fundación del país y aproximadamente un 40 % de los uruguayos tienen antepasados italianos. Este grupo llegó masivamente durante el siglo XIX y siguió haciéndolo hasta la Segunda Guerra Mundial.

Hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX, miles de italianos que habían sido políticamente activos en sindicatos y organizaciones anarquistas de su país llegaron a Uruguay y causaron un enorme impacto en la política nacional y, particularmente, en el movimiento obrero. Como consecuencia directa, Uruguay fue el primer país de América Latina en establecer legalmente las ocho horas de trabajo y legalizar los sindicatos.

La influencia italiana es también muy visible en la arquitectura montevideana. Desde el Palacio Legislativo hasta el Teatro Solís, muchos edificios importantes del siglo XIX fueron construidos por arquitectos italianos.

Los italianos fueron los primeros en crear las instituciones de salud de ayuda mutua, y la organización del sistema privado de salud todavía se basa en este modelo. Una contribución muy reciente y original son los patronatos: instituciones financiadas directamente desde Italia, destinadas a restablecer el contacto con inmigrantes italianos de todo el mundo.

El director de una de estas instituciones explica por qué se está llevando a cabo esta iniciativa:

“Hoy existe una nueva ofensiva italiana para darle un nombre en relación con su diáspora. Ahora que Italia ha resuelto sus propios problemas económicos, las autoridades desean recuperar el contacto con sus comunidades de ultramar. En Uruguay hay 7.000 italianos nacidos en Italia, pero 100.000 italianos nacidos en Uruguay que adoptaron la nacionalidad”.

Estos uruguayos con nacionalidad italiana son hijos o nietos de inmigrantes y han gestionado de forma masiva la obtención del pasaporte, que les brinda la posibilidad de emigrar a Europa y, en virtud de los reglamentos de la Unión Europea, trabajar no solo en Italia, sino también en otros países europeos. Un círculo completo de migración.

SUIZOS



En esa misma época se aprobó una ley por la que los mercenarios fueron considerados ilegales. Miles de suizos que se desempeñaban como soldados remunerados fuera del país tuvieron que regresar y sumarse a las huestes de los desempleados. En este contexto, muchos decidieron viajar al extranjero y algunos llegaron a Uruguay.

En 1862 se fundó en el sur uruguayo una colonia agrícola llamada Nueva Helvecia, que para 1878 ya contaba con 1500 habitantes. Hoy esta ciudad tiene 10.000 habitantes, aunque no todos son de ascendencia suiza.

Un uruguayo descendiente de suizos relata:

“Introducir la agricultura en el siglo XX fue una auténtica innovación. El cultivo de la tierra no existía... Los suizos también innovaron introduciendo la industria del queso... Esto ha marcado a toda la zona de Colonia, que aún hoy es conocida por la elaboración de los quesos”.

RUSOS



La inmigración rusa desembarcó cincuenta años después que la suiza, pero más o menos con los mismos objetivos. No huía de problemas económicos, sino de persecuciones religiosas. Esta población había fundado una secta llamada Nueva Israel, muy perseguida en una Rusia que para esa época ya se encontraba al borde de la revolución.

En 1913 unas 300 familias llegaron a Uruguay y se establecieron en una colonia agrícola llamada San Javier, en tierras que les fueron donadas gratuitamente. Rápidamente generaron en la zona un impacto significativo con la construcción de uno de los primeros molinos de aceite del país, otro molino de harina y el comienzo de la industria de la miel. Pero su emblemática contribución fue la introducción del girasol, algo hasta entonces desconocido en el país. Con las nuevas cosechas se desarrolló una gastronomía novedosa en la región, en parte basada en verduras baratas y altas en calorías, típicas de un clima frío.

Años más tarde algunos colonos adoptaron las tendencias políticas de su patria y hoy en día se puede encontrar en el cementerio un símbolo muy llamativo: una tumba con el nombre de Julia Scorina —una activista política asesinada a tiros por la policía en los años treinta— que está completamente pintada de rojo acompañada del símbolo comunista de la hoz y el martillo en amarillo. En San Javier existe un club que lleva su nombre y mantiene una militancia política activa.

Como Nueva Helvecia, San Javier celebra cada año su fundación con una gran fiesta en el teatro local, llamado Máximo Gorki en honor al escritor ruso. Las personas de las inmediaciones asisten al evento junto con autoridades locales y nacionales y diplomáticos rusos que viven en la capital.

JUDÍOS



Existen 20.000 uruguayos judíos que representan el 0,8 % de la población. Los primeros inmigrantes judíos llegaron a Uruguay a finales del siglo XX desde Europa oriental: askenazíes provenientes de Polonia, Rumania, Rusia, Hungría y Lituania. La segunda oleada llegó desde la zona del Mediterráneo y el norte de África y eran judíos sefardíes. Hubo también una tercera oleada, de aproximadamente 10.000 judíos escapados de la Alemania nazi, que llegó a Uruguay entre 1933 y 1941.

Los primeros inmigrantes judíos se dedicaron sobre todo al negocio de ventas en pequeñas tiendas, sastrerías, talleres de artesanías en piedras preciosas u oro y mercerías. Muchas de estas personas introdujeron innovaciones en la forma de hacer negocios en el país; por ejemplo, la compra en cuotas o a plazos. Un uruguayo-judío lo expresa de la siguiente manera:

“Ellos ofrecían puerta por puerta sus mercancías, como, por ejemplo, mantas que cargaban en sus hombros, o canastos con todo tipo de ropa interior, telas y otros productos, que

dejaban con la mujer o el hombre de la casa, sin ningún tipo de pago, y les decían: ‘Esto cuesta 80 pesos y usted me los puede pagar en alrededor de 10 meses, con 10 pesos al mes’. Los judíos también fueron los primeros en crear un sistema de registro de deudores. En la casa del deudor, ellos escribían con tiza, en ídish, la primera letra de la palabra tshvok, que significa ‘clavo’, y así cuando iba otro judío a vender ya sabía que ahí no podía”.

Los judíos también han hecho su propia contribución al país participando activamente en la vida intelectual, como artistas, pintores y escritores. Algunos llegaron a ser muy conocidos, como José Gurvich (pintor) o Mauricio Rosencof (escritor). La mayor parte de los judíos han logrado la más destacada movilidad dentro de la sociedad, y hoy casi todos han pasado de vivir en barrios humildes (característicos de los inmigrantes recién llegados) a las zonas de la capital con nivel adquisitivo más alto. Cuentan con los indicadores sociales más elevados (muy por encima de la media) en cuanto a años de educación, rendimiento económico y bienestar.

Se han integrado plenamente en la sociedad uruguaya y participan en todas sus dimensiones. A pesar de esta buena inserción, la mayoría de los miembros entrevistados de esta comunidad refirieron haber sufrido discriminación en algún momento.

ARMENIOS



Como una parte de los judíos, los armenios llegaron hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX huyendo de la persecución en el Imperio Otomano; primero del sultán Abdul Hamid, el Sultán

Rojo, y luego del genocidio ocurrido en 1915 bajo el gobierno de los llamados Jóvenes Turcos. En 1965 Uruguay reconoció públicamente que los armenios habían sido masacrados y fue el primer país del mundo en hacerlo, aunque entonces no se utilizara la palabra *genocidio*. Esos acontecimientos fueron la principal causa de la diáspora armenia en el mundo.

Esta comunidad se encuentra especialmente agradecida con Uruguay por su declaración y el país es muy popular entre los armenios de todo el mundo. Seis mil armenios llegaron a Uruguay y la comunidad cuenta hoy con más de 16.000 personas. Los primeros se dedicaron por completo a trabajar para su nuevo país de destino e hicieron todo lo posible para ayudar a desarrollar esta tierra.

Un armenio-uruguayo entrevistado afirmó:

“Nuestra mayor contribución fue la gente que llegó a trabajar. En 1915 la ley estableció como límite ocho horas de trabajo por día y los armenios que llegaron por esos años trabajaban exactamente el doble de horas. El trabajo invisible y de todos los días que hicimos en fábricas, mataderos e industrias fue nuestra gran contribución al país”.

.....

LIBANESES



Los inmigrantes libaneses también desembarcaron hacia fines del siglo XIX y principios del XX en busca de mejores condiciones económicas. Sus hijos y nietos ahora son casi el 1,5 % de la población total, 50.000 personas aproximadamente. Algunos años después de que muchos se instalaran en Uruguay, en 1890, se

aprobó una Ley de Migración que establecía que “los inmigrantes procedentes de Asia, África y los individuos conocidos como zingaros o bohemios” tenían prohibida la entrada al país si venían con un billete de barco de segunda o tercera clase.

Los libaneses que ya vivían en Montevideo reaccionaron contra esta ley, argumentando que, a pesar de provenir de Asia, no eran “razas inferiores” como los “amarillos” o “negros” —que era la inmigración que la ley pretendía detener—, y que a los libaneses se les había permitido entrar en Estados Unidos, por ejemplo, mientras que a la comunidad china se le había prohibido. Fue tal la presión que ejercieron que el gobierno nacional los retiró de la lista de “inmigrantes no deseados” (Acerenza, 2004; Supervielle, 1989).

Por supuesto, esa antigua ley racista más tarde fue suprimida y ahora casi no existen restricciones a la inmigración en Uruguay, aunque todavía resulta bastante difícil obtener la ciudadanía debido a todos los trámites burocráticos que se requieren.

Los libaneses han realizado varias contribuciones positivas para el país. Una de ellas fue extender el comercio a las zonas rurales, donde era prácticamente inaccesible. Han fundado numerosas instituciones, pero dos de ellas en particular se destacan como representantes del fuerte vínculo que une a este grupo. Una es la Misión Maronita, ya que la gran mayoría de estos inmigrantes eran cristianos maronitas, y otra es la Embajada del Líbano, que actúa como una especie de nexo entre la diáspora y la realidad política del país de origen.

Recientemente muchos uruguayos-libaneses se han desplazado nuevamente a Líbano en busca de otros familiares que no emigraron. La gente de Líbano también ha llegado a visitar la patria

de sus familiares uruguayos y hoy existe una comunicación más fluida entre los dos países.

ÁRABES MUSULMANES



Se trata de un pequeño grupo, alrededor de 500 personas asentadas en Rivera y Chuy, dos pequeñas ciudades fronterizas con Brasil donde el límite internacional es solo una calle. **Si bien los árabes musulmanes son muy pocos, su presencia es notoria, ya que son comerciantes activos y poseen muchos de los supermercados y tiendas de la zona.** Las mujeres suelen verse en la calle vestidas con sus trajes tradicionales y algunas llevan el velo que les cubre el rostro. Los hombres también usan vestimenta al estilo musulmán.

La mayoría llegó de Palestina en los años sesenta y ya se encuentran en la tercera generación, aunque aún siguen llegando jóvenes. Viven de acuerdo con sus propias costumbres: aceptan la poligamia para los hombres, y el patriarca de la familia tiene autoridad sobre las mujeres, que están obligadas a cubrir sus cuerpos y no se les permite rezar con los hombres.

Los árabes manifiestan su descontento por considerar que han sido estigmatizados como potenciales terroristas, a pesar de que no ha habido un solo episodio que demuestre algún vínculo con terroristas conocidos. Los líderes enfatizan que su asentamiento en la ciudad fronteriza ha sido pacífico y que se han ubicado allí por razones comerciales.

PERUANOS



Este es uno de los más recientes grupos de inmigrantes. Comenzaron a llegar por tierra a principios de la década de 1990, momento de grave depresión económica en Perú, bajo la dictadura de Fujimori y la actividad de la guerrilla Sendero Luminoso. Según el censo más reciente, en 1996 había 576 peruanos en Uruguay, y ahora se estiman entre 2500 y 3000.

Se han insertado en dos áreas de trabajo principales: los hombres en los barcos de pesca y las mujeres en el servicio doméstico. Vinieron en busca de mejores retribuciones y una parte de los ingresos que perciben la envían como remesa a su familia en Perú. Algunos llegan en tránsito y solo permanecen el tiempo suficiente para ganar dinero y financiar su viaje a España.

Los peruanos son un pequeño grupo de inmigrantes llegados luego de cincuenta años en los que Uruguay no recibió casi inmigración, por lo que han representado un interesante desafío a la tolerancia de los uruguayos. Se destacan por varios motivos: en primer lugar, porque compiten por puestos de trabajo en una economía que está lejos del auge; en segundo lugar, porque su apariencia física andina los hace muy visibles y diferentes; tercero, porque se concentran en algunas zonas en Ciudad Vieja y sus alrededores, donde instalan sus clubes nocturnos.

Según una inmigrante peruana:

“Yo diría que nuestra mayor contribución a la sociedad uruguaya es la solidaridad. La segunda es que nunca

renunciamos y siempre miramos hacia adelante; somos más de ir al frente. Y la tercera es la alegría: somos de reírnos mucho más, de hacer más fiestas. Estas son las cosas con las que contribuimos: la solidaridad, la firmeza y la alegría”.

Como afirma Arocena,

“Uruguay es un caso interesante para estudiar las contribuciones de los inmigrantes, no porque reciba hoy una gran afluencia de ellos, sino porque muy pocos han llegado desde finales de la Segunda Guerra Mundial. En el pasado el país recibió algunos de los más vigorosos flujos de inmigración que se conocen, y entre 1860 y 1900 los extranjeros ascendieron a un tercio de la población total. Este período de inmigración masiva fue seguido por otra fase de escasa o nula inmigración que se extiende hasta el presente. Sin embargo, muchos de sus descendientes, hijos, nietos y bisnietos, todavía conservan una imagen muy clara de cómo sus antepasados ayudaron a moldear este país. Parte de este reconocimiento es hacer visible la contribución de los inmigrantes y su aporte en la construcción de la nación. Uruguay está manifestando un proceso de multiculturalismo, bastante tardío en relación a otros países, incluso de la región, en el que el Estado y los grupos de descendientes analizados, algunos con mayor o menor intensidad, están fortaleciendo las identidades guionadas”. (Arocena, 2009)

3.3. Marco jurídico de la inmigración y el refugio en Uruguay



Existen dos tipos de instrumentos jurídicos de protección de derechos para la población migrante en Uruguay. Uno es el de la protección internacional, tratados y convenciones, y otro es el de la normativa nacional. Si bien se ha avanzado mucho en la protección jurídica en Uruguay, eso no asegura que los derechos de las personas migrantes se efectivicen. A continuación se detallan estos instrumentos y se formulan algunas observaciones sobre su alcance, desarrollo y adecuación institucional que impacta en las condiciones de vida de las personas migrantes:

NORMATIVA INTERNACIONAL

Convención sobre los Derechos del Niño. Ratificada por Uruguay en 1990, protege a todos los niños y niñas sin discriminación alguna, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. En su artículo 2 la Convención establece la responsabilidad de los Estados de respetar y aplicar todos los derechos, con independencia de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o sus representantes legales. A su vez, establece que los Estados deben proporcionar protección especial a los niños considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado, y es obligación del Estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección y asistencia (artículo 22).

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Ratificada por Uruguay en 1999, establece una serie de derechos para toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional y para sus familiares, y obliga a los Estados a respetar y asegurar tales derechos a todos los trabajadores migratorios y sus familiares, sin ningún motivo de discriminación.

NORMATIVA NACIONAL

Ley de Migraciones (18.250). Concibe a las personas migrantes como sujetos de derechos en igualdad de condiciones que la población uruguaya. El Estado uruguayo reconoce como derecho inalienable de las personas migrantes y sus familiares, sin perjuicio de su situación migratoria, el derecho a la migración, el derecho a la reunificación familiar, al debido proceso y acceso a la justicia, así como a la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición. Esta ley, vigente en Uruguay y promulgada el 17 de enero de 2008, elimina artículos discriminatorios y restrictivos de las leyes anteriores y establece en su primer artículo la igualdad de derechos entre inmigrantes y nativos, reflejando una concepción de la migración desde el punto de vista de los derechos humanos.

“Entonces, la definición de inclusión social adoptada aquí jerarquiza tanto el ejercicio de determinados derechos sociales de la población migrante como el acceso a estos en igualdad de condiciones con la población uruguaya”. (Prieto y Márquez, 2019)



Ley de Refugio (18.076). Establece las condiciones para que las personas puedan ser consideradas refugiadas, y señala que toda solicitud de refugio impone al Estado respetar los principios de 1) no discriminación; 2) no rechazo en la frontera; 3) no devolución directa o indirecta al país donde su vida, integridad física, moral e intelectual, libertad o seguridad estén en peligro; 4) no sanción por ingreso ilegal al país; 5) interpretación y trato más favorable; 6) confidencialidad.

“Esta ley formaliza la adhesión de Uruguay a la definición ampliada de refugio establecida en los Acuerdos de Cartagena, según la cual se amplían las causales de protección internacional, incluyendo las de huida de un contexto de crisis humanitaria y violencia generalizada. Por último, en su artículo séptimo se establece que el solicitante de refugio al que no le haya sido concedida esta condición jurídica puede permanecer en el país postulando a cualquiera de las otras condiciones jurídicas regulares.

Este artículo ampara las acciones de solicitud de refugio para el ingreso regular al país y la posterior solicitud de residencia temporal para asegurar la permanencia. Esta estrategia se ha generalizado en el último bienio como forma de afrontar las demoras administrativas de la resolución de la CORE frente al crecimiento exponencial de las solicitudes de refugio que se observa desde 2015. Con anterioridad a la promulgación de la ley de migración integral que tiene Uruguay, en diciembre de 2005 se sancionó la ley 17.927 que incorporó definitivamente en su legislación nacional los Acuerdos de Residencia del MERCOSUR. Sin embargo, recién a partir del 28 de agosto de 2014, con la aprobación de la ley 19.254, se avanzó en este sentido, in-

cluso más allá de lo previsto por el Acuerdo de Residencia y se simplificó el trámite de residencia permanente para los extranjeros cónyuges, concubinos, padres, hermanos, nietos de uruguayos y a los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados”. (Prieto, 2019)

Ley de Residencia Permanente en la República (19.254). Facilita la residencia permanente a cónyuges, concubinos, padres, hermanos y nietos de uruguayos, así como a nacionales de los países del MERCOSUR y Estados asociados (entre los que se incluyen nacionales de Perú y Venezuela); basta acreditar el vínculo familiar con un/a uruguayo/a en el primer caso y la nacionalidad de un país sudamericano en el segundo.

El marco normativo vigente a partir de la implementación más radical del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, hacia finales de 2014,

“[...] introduce una fractura sustantiva respecto a las condiciones de acceso a la residencia legal para el resto de los orígenes. Concretamente, en el caso uruguayo los inmigrantes procedentes de Cuba o de la República Dominicana deben sacar una visa para ingresar a Uruguay y permanecer por el régimen de residencia temporal, lo cual supone una dificultad mayor para estar de forma legal y acceder a distintos servicios sociales”. (Prieto, 2019)

Por esta razón, existen críticas a estos regímenes que obstaculizan la adecuación legal y de esta forma condicionan la vida de las personas no nativas en esta situación. Algunos estudiosos de la migración en Uruguay advierten que, a 10 años de promulgada la ley 18.250, nos encontramos en un período de avances y desafíos:



“Desde hace 10 años migrar es un derecho reconocido en el ordenamiento vigente de nuestro país. Entre otros preceptos, la ley 18.250, aprobada en 2008, reconoce el derecho a la igualdad de trato entre nacionales y personas migrantes en concordancia al precepto constitucional que reconoce sin excepción la protección de los derechos fundamentales a “todos los habitantes de la República Oriental del Uruguay”. Sin embargo, el reconocimiento de derechos a través de instrumentos normativos es apenas un primer paso en el proceso de consolidación de un Estado constitucional democrático. La sola aprobación de normativa no garantiza una cultura de respeto ni una institucionalidad adecuada para su protección y ejercicio efectivo. En este sentido, es necesario analizar la situación de las personas migrantes en Uruguay desde el contenido de la política migratoria y no exclusivamente desde la óptica normativa. ¿Cuál es el contenido de la política migratoria y en qué medida se ha fortalecido su respectiva institucionalidad? ¿Qué tanto se ha adecuando el conjunto de la normativa vigente —no solo la referida a aspectos migratorios— para garantizar efectivamente la igualdad de trato entre nacionales y no nacionales? ¿Cuál es la respuesta estatal que da materialidad al derecho a migrar? ¿Existe algún tipo de migración que el Estado uruguayo no admita?” (España, 2018)

Por su parte, Prieto reflexiona:

// El acceso a los derechos sociales del régimen de protección uruguayo —en igualdad de condiciones con la población nacional— está garantizado por el artículo 1.º de

la ley 18.250. Sin embargo, la cédula de identidad que se emite incluso cuando la residencia o el refugio están en trámite es el documento que habilita en la práctica el pleno ejercicio de los derechos de salud o educación. En el caso particular de los venezolanos —pero ello es extensible para otros ciudadanos del MERCOSUR y asociados— las demoras en la agenda de citas para obtener el certificado de residencia en trámite, que es necesario para tramitar la cédula de identidad provisoria, superan los diez meses y con ello atentan contra el ejercicio efectivo de estos derechos. Este tipo de demoras, y la difusión que las autoridades nacionales dieron al trámite de residencia permanente desde el exterior, alentaron a que una parte importante de las solicitudes de residencia de los ciudadanos venezolanos se iniciaran en Caracas y Brasil, aunque se desconoce qué porción de las residencias otorgadas fue tramitada desde estos puntos [...]. Por último, cabe mencionar que de acuerdo con la Constitución uruguaya pueden adquirir la ciudadanía uruguaya quienes hayan residido en el país por más de cinco años y aportaron de forma ininterrumpida a la seguridad social, quienes se hubieran casado con algún uruguayo y lleven hasta cinco años de residencia —tiempo que se reduce a tres años si tiene hijos nacidos en Uruguay—, y quienes hayan hecho una contribución sustantiva a la cultura, ciencias o política nacionales. A partir de la aprobación de la ley 19.362, que modifica el artículo 3 de la ley 16.021, reglamentada en 2016, las personas nacidas fuera de Uruguay que sean nietos de uruguayos pueden solicitar la ciudadanía natural uruguaya. Este recurso ha sido utilizado por nietos de uruguayos nacidos en Venezuela, pero es sin duda una de las modalidades menos recurrentes. ▮

(Prieto, 2019)



3.3.1. Niños, niñas y adolescentes en las migraciones internacionales

Los procesos migratorios tienen diversos impactos en la vida de niños, niñas y adolescentes; son distintos según quiénes parten y quiénes permanecen en el lugar de origen. Pueden partir padres e hijos juntos; pueden partir ambos padres y unos meses o años después trasladar a sus hijos al lugar de destino; puede partir solamente el padre, o solamente la madre, y luego iniciar un proceso de reunificación familiar por etapas.

Las alternativas son muchas y las decisiones que se tomen dependen de diversos factores. **¿Quién conseguirá más rápidamente trabajo y vivienda en el lugar de destino? ¿Quién cuenta con la documentación adecuada para ir y volver entre origen y destino? ¿Quién asumirá las responsabilidades familiares y domésticas de la persona que migra?**

Entonces, cuando se analizan los procesos migratorios desde la perspectiva de las familias, se observa que los niños, niñas y adolescentes también son parte de ellos, sea porque migran con uno o ambos padres o porque quedan en el lugar de origen tras su partida o viajan solos.

“En los últimos años, la situación internacional y regional en materia de migración ha venido sufriendo significativos cambios en su estructura, composición, en la heterogeneidad de los flujos migratorios y la movilidad intrarregional, impactando de manera muy diversa pero especialmente en aquellos grupos más vulnerables como lo son las niñas, niños y adolescentes de nuestra región. Esta situación ha demandado una rápida reacción de todas y todos y ha llevado a la necesidad de que diferentes organizaciones internacionales y regionales por la defensa de los derechos humanos elaboren instrumentos de protección para la niñez en todo el contexto migratorio. Según la Organización Internacional de las Migraciones, se estima que en la región de América Latina existen más de 258 millones de migrantes internacionales. De este total, el 14 % son niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de 20 años que han sido forzados a migrar debido a la violencia, guerra, pobreza y falta de oportunidades en sus comunidades de origen. Además, los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados, especialmente aquellos que viajan solos o separados de sus familias, enfrentan numerosos peligros y vulnerabilidades, como el maltrato, la extorsión, el secuestro, la trata de personas y el abuso sexual”. (IPPDH y Save The Children, 2019)



Con base en lo antedicho, investigaciones recientes han caracterizado cuatro tipos de casos que muestran las diversas maneras en que niños, niñas y adolescentes participan en los procesos migratorios:

1. Niños, niñas y adolescentes que migran con uno o ambos padres. Las oportunidades o dificultades que encuentren estos niños en los países de destino están ligadas a las posibilidades de acceso a vivienda e inserción laboral de sus padres y a la existencia de políticas que permitan su ingreso y permanencia en el sistema educativo, reconozcan los estudios realizados en el país de origen y certifiquen (acrediten) los realizados en el país de destino.

2. Niños, niñas y adolescentes que quedan en el lugar de origen cuando uno o ambos padres migran. Cuando migran ambos padres (y frecuentemente cuando migra la madre), los niños suelen quedar al cuidado de otros parientes —como tías o abuelas—, que además reciben y administran las remesas que quien partió envía para asegurar el bienestar de su familia. Según los casos y según la duración y las perspectivas de la migración de los padres, estos niños o adolescentes pueden reunirse posteriormente con ellos en el país de destino.

3. Niños, niñas y adolescentes no acompañados. Este grupo comprende a quienes han sido trasladados mediante engaños, amenazas o coerción. Incluye a potenciales solicitantes de asilo y es el más vulnerable a diversas formas de violencia y explotación, incluida la trata de personas (véase el Glosario).

4. Adolescentes migrantes autónomos. Se trata de adolescentes (14 a 17 años) que migran interna o internacionalmente de manera autónoma y voluntaria, con el acuerdo y el apoyo de sus padres. A diferencia de la modalidad anterior, en estos casos el traslado no parece estar atravesado por engaños o coerción, aunque sí es frecuente la explotación laboral en el lugar de destino. Su incorporación al mundo del trabajo muy rara vez respeta las normas locales de prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Dado que involucran a adolescentes, estos casos son complejos y delicados: desde la perspectiva jurídica, su autonomía es limitada por tratarse de personas menores de edad; sin embargo, a pesar de ello, el rol social y las responsabilidades que asumen (y sus familias les atribuyen) contrastan marcadamente con lo que establecen las leyes de protección de la niñez y la adolescencia.

Estas cuatro formas de vinculación entre niñez, adolescencia y migración se encuentran en distintas partes del mundo, aunque con diversa frecuencia. En Uruguay viven niños y adolescentes cuyos padres o madres han migrado (dentro del país o internacionalmente). También niños, niñas y adolescentes nacidos en el extranjero que llegaron al país junto con sus padres o un tiempo después, así como adolescentes que han llegado por su propia decisión en el marco de un proceso de reunificación familiar. Asimismo, se han identificado casos de explotación sexual y laboral de jóvenes.

Si bien los Estados tienen la obligación de velar por los derechos de todas las personas en sus jurisdicciones, **existe consenso internacional sobre la importancia de priorizar la protección de los**

derechos de la infancia y la adolescencia, dada su condición de doble vulnerabilidad.

La condición de migrante es una de las tantas circunstancias que pueden agravar la situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes. Las desigualdades formales y estructurales que afectan a las personas extranjeras se traducen en inequidades en el acceso a derechos. Además, factores culturales como la xenofobia y el racismo dificultan la integración de las personas migrantes, favoreciendo la reproducción de estas desigualdades. Por tanto, es central desarrollar estrategias que contribuyan a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto individuos y miembros de familias y comunidades, titulares de derechos y con responsabilidades apropiadas para su edad y su etapa de desarrollo.

DOBLE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



Se considera que los niños, niñas y adolescentes migrantes se encuentran en una doble situación de vulnerabilidad. La combinación entre edad y condición migratoria demanda una protección específica y adecuada de sus derechos por parte de los Estados (de origen, tránsito y destino). (IPPDH y Save The Children, 2019)



// Los procedimientos migratorios y de protección que involucren a niños, niñas y adolescentes en contextos de migración deben respetar un conjunto de garantías procesales, con el objetivo de asegurar que su interés superior sea una consideración primordial. El marco normati-

vo de los derechos de la infancia enfatiza la importancia de las siguientes garantías procesales: el derecho a ser escuchado/a, el derecho a la información, a la agilidad de los procesos, la especialización de los/as funcionarios/as responsables, el acceso a patrocinio jurídico, el nombramiento de un/a tutor/a en caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados/as y separados/as, el derecho a recurrir las decisiones, el derecho a la asistencia consular y a las salvaguardas de confidencialidad (especialmente en los casos de determinación del estatuto de refugiado/a).

¿Qué otros principios deben orientar su protección?

Además del interés superior, el derecho internacional de los derechos humanos establece otros principios que deben orientar la actuación de agentes públicos y personal de organizaciones de la sociedad civil en relación con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en contextos de migración.

Igualdad y no discriminación. Prohíbe hacer distinciones que tengan efectos negativos en el reconocimiento y ejercicio de derechos en función de la nacionalidad, el país de origen o la condición migratoria de niños, niñas y adolescentes o de sus padres.

Protección especial. Implica reconocer la situación de desigualdad en que pueden encontrarse ciertos grupos, como niños, niñas y adolescentes migrantes, y aplicarles los derechos que les corresponden. También indica que debe darse prioridad al marco normativo e

institucional de protección de la infancia: esto significa que en los procedimientos migratorios se debe considerar primordialmente la condición de niño, niña y adolescente antes que la situación migratoria.

Unidad familiar. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia, y las familias tienen derecho a cuidar de sus niños, niñas y adolescentes. Esto incluye el derecho a la reunificación familiar. Los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados deben tener acceso a mecanismos de reunión con sus padres o tutores/as legales, tan rápido como sea posible. ▮▮

La normativa de protección nacional, la Ley de Migraciones 18.250, vigente desde 2008, destaca especialmente la garantía de acceso a todos los niveles educativos, aunque las personas no cuenten con documento nacional de identidad. Esto significa que todos los centros educativos (de educación inicial, primaria, secundaria, técnico-profesional y universitarios públicos o privados) están obligados a inscribir a los niños y niñas, ya sean uruguayos o inmigrantes, con o sin documento de identidad, y cualquiera sea su situación migratoria. Esta obligación se encuentra en el artículo 8 de la referida ley, que también indica:

“Las personas migrantes y sus familiares gozarán de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en pie de igualdad con los nacionales. Dichos derechos tendrán la misma protección y amparo en uno y otro caso”. (Ley N° 18250 Migración)

3.4. Glosario

ASILO

El derecho de asilo es un derecho humano consagrado en instrumentos internacionales tales como la Convención y el Protocolo de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (de 1951 y 1967, respectivamente). Este derecho permite a cualquier persona que se encuentra en un país que no es el suyo solicitar protección internacional ante temores fundados. Cuando un país reconoce a una persona bajo el estatuto de refugiada, se compromete a no devolverla al país donde su vida, su libertad o su seguridad están en peligro (véase *condición o estatuto de refugiado/a*).

CONDICIÓN DE MIGRACIÓN

Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia habitual para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales. Es un término genérico, no definido en el derecho internacional, que en su uso común comprende a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente y por diversas razones. Abarca una serie de categorías jurídicas bien definidas, como los trabajadores migrantes, personas cuya forma particular de traslado está definida jurídicamente (por ejemplo, personas migrantes objeto de tráfico) y personas cuya situación o forma de traslado no están expresamente definidos en el derecho internacional (como los estudiantes internacionales).

Nota: En el plano internacional no existe una definición universalmente aceptada de *migrante*. La presente definición ha sido elaborada por la OIM para sus propios fines y no presupone ni establece la existencia de una nueva categoría jurídica (OIM, 2018).



CONDICIÓN O ESTATUTO DE REFUGIADO/A

Las personas que han huido de sus países debido a fundados temores de ser perseguidas (por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas), o porque su vida, su seguridad o su libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, pueden solicitar la condición o el estatuto de refugiado/a ante los organismos o instituciones correspondientes del país del que no son nacionales en que se encuentran. En Uruguay, la Ley sobre Refugio (18.076) creó la Comisión de Refugiados (CORE), el organismo estatal encargado de decidir sobre las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado. La CORE está integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección Nacional de Migración, la Universidad de la República, un representante del Parlamento Nacional, una organización no gubernamental sin fines de lucro y el ACNUR, que participa con voz pero sin voto. Asimismo, Uruguay ha adherido a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia, y se comprometió recientemente a adoptar una ley específica para la protección de las personas apátridas. Cuando un país reconoce el estatuto o la condición de refugiada a una persona extranjera, asume un compromiso de no devolución, central en el derecho de asilo y la principal diferencia con el inmigrante (que sí puede ser expulsado y devuelto a su país de procedencia).

EXILIADO/A

Este término suele emplearse erróneamente como sinónimo de refugiado. *Exiliado/a* es una palabra que usan las personas para describirse a sí mismas y a los motivos de su partida, pero no se trata de un término con reconocimiento jurídico ni asociado a derechos —tales como la no devolución—, que sí benefician a quienes han sido reconocidos como refugiados. No todas las personas que se refieren a sí mismas como exiliadas solicitan el reconocimiento como refugiadas.

GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN

Gestión y ejecución, principalmente por los Estados en el marco de los sistemas nacionales o a través de la cooperación bilateral y multilateral, de un conjunto de actividades que abarca todos los aspectos de la migración y la incorporación de las consideraciones relativas a la migración en las políticas públicas. Este término remite a los enfoques planificados para la aplicación y la puesta en práctica de los marcos normativos, legislativos y administrativos elaborados por las instituciones encargadas de la migración (OIM, 2018).

JUS SANGUINIS

En latín, la ley o el derecho basado en la sangre, es decir, en la filiación. Es uno de los criterios para acceder a la ciudadanía natural. Según este criterio, las personas adquieren la nacionalidad por vínculo sanguíneo y no según el territorio en el que hayan nacido. De esta manera, la nacionalidad es hereditaria y no depende de dónde nació la persona. Se opone al criterio de *jus soli* (véase a continuación).

JUS SOLI

En latín, la ley o el derecho basado en el suelo. Es el criterio más frecuente en los Estados modernos para otorgar la nacionalidad. Según el criterio de *jus soli*, las personas adquieren la nacionalidad del lugar (del suelo) donde ocurrió su nacimiento.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

Son todas aquellas personas extranjeras que no hayan cumplido 18 años de edad, que se encuentren en las fronteras con intención de ingresar, o en el territorio nacional con intención de permanecer o residir (véase IPPDH y Save The Children, 2019).

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Tráfico y trata no son sinónimos; son palabras distintas y remiten a diferentes delitos. El tráfico ilícito de migrantes consiste en la facilitación del ingreso irregular o clandestino de una persona a un país que no es el suyo. Este ingreso se produce con la asistencia de un tercero (el *coyote* o *pasador*), que a cambio recibe dinero u otros beneficios. Quien comete el delito es el traficante, que facilita el ingreso. Es importante recordar que sin cruce irregular de una frontera internacional con asistencia de un tercero no hay tráfico ilícito. En Uruguay el tráfico ilícito está tipificado en el artículo 4, literal c, de la ley 19.643. Se sugiere evitar expresiones tales como *tráfico humano*, *tráfico de mujeres* o *trata de blancas*, ya que son imprecisas y solo aportan confusión.

TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es una forma de esclavitud (principalmente sexual o laboral) mediante el secuestro, el engaño o la violencia. Las víctimas de trata suelen ser reclutadas mediante engaños (falsas ofertas de trabajo u ofertas donde no se aclaran las condiciones en que se realizará el trabajo) y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas. En los lugares de explotación, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción o violencia, y obligadas a prostituirse o a trabajar en condiciones inhumanas. La trata de personas, a diferencia del tráfico, no requiere el cruce de una frontera internacional. En Uruguay la trata es un delito tipificado en el Código Penal.

3.5. Bibliografía

ACERENZA PRUNELL, Sylvia (2005). *Los siriolibaneses y la ley de 1890: El racismo como ordenador de la política inmigratoria*. Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

 Disponible en http://eva.fhuce.edu.uy/pluginfile.php/120083/mod_resource/content/0/ACERENZA%20SIRIOLIBANESES.pdf

AGUIAR, César (1982). *Uruguay, país de emigración*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

ARANGO, Joaquín (2003). “La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra”. *Revista Migración y Desarrollo*, 1.

 Disponible en <http://rimd.reduaz.mx/revista/rev1/JoaquinArango.pdf>

AROCENA, Felipe (2009). “La contribución de los inmigrantes en Uruguay”. *Papeles del CEIC* (Universidad del País Vasco), n.º 2, pp. 1-42.

 Disponible en https://www.multiculturalismoenuruguay.com/Procesa_Art_Otros.php?en_arabes=58

ARTIA, Patricia, Paula BARRERA, Carina CASSANELLO, Valeria ESPAÑA y Patricia GAINZA (2017). “Reagrupaciones familiares, niñez migrante y cadenas globales de cuidados: el caso de las migrantes peruanas en el Uruguay”. Ponencia en las II Jornadas de Migraciones, Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), Buenos Aires, 26 y 27 de abril.

ARTIA, Patricia, Paula BARRERA, Carina CASSANELLO, Valeria ESPAÑA y Patricia GAINZA (2017). “La reunificación familiar en Uruguay desde una perspectiva de derechos humanos”. Ponencia en las II Jornadas de Migraciones, Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), Buenos Aires, 26 y 27 de abril.

ARTIA, Patricia, Paula BARRERA, Carina CASSANELLO, Valeria ESPAÑA y Patricia GAINZA (2017). “La reunificación familiar en Uruguay un análisis desde las perspectivas de género y étnico-racial”. Ponencia en la II Jornada Académica sobre Afrodescendencia, MIDES y Diplomado en Afrodescendencia (FCS, UDELAR), Montevideo: 31 de julio.

BARALDI, Camila, y Patricia GAINZA (coords.) (2013). *Políticas migratorias e integración en América del Sur. Realidad del acceso a derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes*, capítulo informe Uruguay. São Paulo: Espacio Sin Fronteras, Centro de Direitos Humanos e Cidadania do Imigrante (CDHIC), pp. 411-469.

 Disponible en http://cdhic.cut.org.br/system/uploads/action_file_version/4386a36448da67a51406cba0f29670f7/file/informe-politicas-migratorias-e-integracao-america-do-sul-esf-cdhic-2013.pdf

CRUZ, P., M. GONZÁLEZ, C. PANIZZA (comps.) y otros. *Los cambios en la producción agrícola nacional: un enfoque interdisciplinario*. Montevideo: UDELAR, Espacio Interdisciplinario, 2011.

 Disponible en <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/7400>

DÁVALOS, Cristen (2009). “‘Fuga de cerebros’. El caso uruguayo”. *Migración y políticas sociales en América Latina*, SOPLA, Rio de Janeiro, Konrad Adenauer Stiftung, pp. 281-302.

DICONCA, Beatriz (2012). *Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Inmigrantes y retornados: acceso a derechos económicos, sociales y culturales. Informe final*. Montevideo: Ministerio de Desarrollo Social, Asesoría Macro en Políticas Sociales.

 Disponible en http://eva.fhuce.edu.uy/pluginfile.php/40696/mod_resource/content/0/libromigrantes_versionweb_hb_1.pdf

ESPAÑA, Valeria (2012). "Género y migración: el caso de las trabajadoras domésticas bolivianas". *Derechos Humanos en el Uruguay*, Montevideo: SERPAJ.

 Disponible en <https://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/Bolivianas-informe-SERPAJ-VE.pdf>

ESPAÑA, Valeria (2018). "Memoria y resistencia en el orden global: testimonios de mujeres migrantes en Montevideo". *Encuentros Latinoamericanos 2* (2), pp. 3-22.

 Disponible en <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/enclat/article/view/122>

ESPAÑA, Valeria (2019). "Derechos de papel. El derecho a migrar en Uruguay a diez años de la ley 18.250", en *Informe SERPAJ 2018*, Montevideo: SERPAJ.

FACAL SANTIAGO, Silvia (2002). "Política inmigratoria de puertas cerradas. Uruguay frente a la llegada de refugiados españoles republicanos y judíos alemanes". *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 28, Universidad de Santiago de Compostela.

 Disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA0202110169A>

FOSSATTI, Leonardo (2017). "Cocinando al migrante ideal. La construcción mediática de la figura del inmigrante contemporáneo en Uruguay". Ponencia en las Jornadas de Investigación de la Facultad de Información y Comunicación, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Montevideo.

 Disponible en <https://www.fhuce.edu.uy/images/NEMMPO/GT5-Fossatti-Fernndez-COCINANDO-AL-MIGRANTE-IDEAL.pdf>

GAINZA, Patricia (2013). "Caracterización de la emigración calificada reciente a Brasil". En Adela PELLEGRINO (coord.). *La migración calificada desde América Latina*, Montevideo, Universidad de la República, Unidad Multidisciplinaria, Facultad de Ciencias Sociales, y Trilce, pp. 171-195.

GAINZA, Patricia (2016). "¿Seremos muchos más, y distintos? Migraciones y capitalismo global". *La Diaria, espacio Incorrecta. Afros, Feminismos, Migrantes, Sexualidades*, n.º 14 Montevideo, 28 de octubre.

 Disponible en <https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/10/seremos-muchos-mas-y-distintos/>

GRIMSON, Alejandro (2011). "Doce equívocos sobre las migraciones". *Nueva Sociedad*, 233.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) (2011). *Buenas prácticas en la comunicación pública - Informes para periodistas*. Buenos Aires: INADI.

 Disponible en https://alertacontraelracismo.pe/sites/default/files/archivos/investigacion/INADI%20buenas_practicas_en_la_comunicacion_publica%20I.pdf

Instituto de Políticas públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) y Save the Children (2019). *Protección de niños, niñas y adolescentes en contexto de migración. Manual de aplicación de estándares internacionales y regionales de derechos humanos*.

 Disponible en <https://www.ippdh.mercosur.int/publicaciones/proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-contextos-de-migracion/>

KOOLHAAS GANDÓS, Martín (2015). “Migración internacional de retorno en Uruguay: magnitud, selectividad y reinserción laboral en tiempos de crisis económica internacional”. Tesis de Maestría en Demografía y Estudios de Población, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

 Disponible en <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/7697>

KOOLHAAS GANDÓS, M., V. PRIETO ROSAS, S. ROBAINA AN-TÍA y otros (2017). *Los uruguayos ante la inmigración. Encuesta Nacional de actitudes de la población nativa hacia inmigrantes extranjeros y retornados.* Montevideo: Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Documento de Trabajo FCS-PP 01.

 Disponible en <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/19985>

KOOLHAAS, Martín, y Mathias NATHAN (2013). *Inmigrantes internacionales y retornados en Uruguay: magnitud y características. Informe de resultados del Censo de Población 2011.* Montevideo: INE, UNFPA, OIM.

Ley 18.076 Derecho al refugio y a los refugiados.

 Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18076-2006>

Ley 18.250 Migración.

 Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18250-2008>

Ley 19.254 Residencia permanente en la República (homologación acuerdo de Residencia Mercosur).

 Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19254-2014>

OIM (2018), *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones.

 Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf

PELLEGRINO, Adela, y Wanda CABELLA (2005). *Una estimación de la emigración internacional uruguaya entre 1963 y 2004*, Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Unidad Multidisciplinaria, Documento de trabajo n.º 70.

PELLEGRINO, Adela, y Wanda CABELLA (2007). "Emigración. Diagnóstico y aportes para discutir políticas". En Juan J. CALVO y Pablo MIERES, *Importante pero urgente. Políticas de población en Uruguay*. Montevideo: Rumbos y UNFPA.

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (2019). *Palabras que encuentran mundos. Cuentos del concurso "Las personas migrantes y los derechos humanos"*. 2019.

 Disponible en <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos/comunicacion/publicaciones/palabras-que-encuentran-mundos>

PRIETO, Victoria, Martín KOOLHAAS y Sofía ROBAINA (2018), [Informe para unicef]. *Inclusión social de niños, niñas y adolescentes migrantes en Uruguay*. [Inédito], Convenio UNICEF y Programa de Población. Facultad de Ciencias Sociales. UDELAR.

PRIETO, Victoria, y Cecilia MÁRQUEZ (2019). *Inclusión social de inmigrantes recientes que residen en viviendas particulares en Uruguay*. Montevideo: Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Programa de Población.

PORZECANSKI, Teresa (2018). *Inmigrantes (1811-2011). A propósito del bicentenario en Uruguay.*

 Disponible en <http://www.1811-2011.edu.uy/B1/content/inmigrantes>

Programa de Población, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (2012), *Perfil migratorio de Uruguay 2011* (elaborado para la OIM). Resumen ejecutivo y capítulo 4 (pp. 5-9 y 43-53).

 Disponible en <https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/publicaciones/Perfil-Migratorio-de-Uruguay.pdf>

RUIZ, Marisa, y Karen WILD (coords.) (2018). "Género, migraciones, nomadismos en América Latina en la actualidad". *Encuentros Latinoamericanos*, 2.

UNICEF Uruguay, Programa de Población. Facultad de Ciencias Sociales. UDELAR, (2019), [Libreta con material informativo de divulgación: datos básicos sobre las migraciones actuales en Uruguay].

URIARTE, Pilar, y Natalia MONTEALEGRE (2016). "Entre el refugio y la inmigración: un plan de reasentamiento para personas de origen sirio en Uruguay". *Encuentros Uruguayos*, vol. IX, n.º 2, pp. 19-34.

 Disponible en <https://www.fhuce.edu.uy/index.php/nucleo-de-estudios-migratorios/publicaciones-nemmpo/8133-uriarte-pilar-y-montealegre-natalia-2016-entre-el-refugio-y-la-inmigracion-un-plan-de-reasentamiento-para-personas-de-origen-sirio-en-uruguay>

URIARTE, Pilar, y Natalia MONTEALEGRE (2018). "Al menos un puñado de gurises. Una experiencia de reasentamiento de niños sirios en Uruguay". *Athenea Digital* 1, pp. 91-112.

 Disponible en https://ddd.uab.cat/pub/athdig/athdig_a2018v18n1/athdig_a2018v18n1p91.pdf

URIARTE, Pilar, y Juana URRUZOLA (2018a). “Las mujeres, los niños y las niñas también migran. Corrientes migratorias latinoamericanas en Uruguay desde una perspectiva de género”. *Encuentros latinoamericanos* 7 (2), pp. 3-48.

URIARTE, Pilar, y Juana URRUZOLA (2018b). *Migrar, trabajar y criar: arreglos familiares transnacionales de mujeres dominicanas en Montevideo*. Ponencia en el Congreso 2018 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos. Barcelona, 23 al 26 de mayo.

 Disponible en https://www.fhuce.edu.uy/images/NEMMPO/Migrar_trabajar_y_criar_LASA.pdf



ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRABAJO EN EL AULA

86-100



4.1. Introducción



Numerosa normativa asigna a la educación y al sistema educativo en particular diversos y ambiciosos propósitos que se orientan a la transformación de la sociedad. Se reconoce que esta transformación no se produce únicamente por cambios en materia cultural y educativa, pero que tampoco puede prescindir de ellos. En este sentido, las prácticas educativas pueden contribuir a prevenir y desarmar los discursos, las creencias y acciones xenófobas y habilitar así ámbitos de reconocimiento y valoración de las identidades.

A partir de esta definición sobre el sentido que puede adquirir la educación, en este texto nos proponemos recorrer algunos lineamientos normativos que fundamentan **prácticas pedagógicas orientadas a la inclusión y a la diversidad**. Se abordarán los contenidos y las formas de enseñanza a través de las que pueden concretarse estos lineamientos en el aula.

El objetivo fundamental del material que integra esta valija es **brindar marcos orientadores, perspectivas conceptuales, sugerencias y aportes didácticos** que promuevan y acompañen prácticas reflexivas respecto de la alteridad y la diferencia en la escuela.

4.2. Migraciones, diversidad y derechos humanos en los objetivos y contenidos escolares

El derecho a la educación y los propósitos de la educación

De acuerdo con la Ley de Educación Nacional (18.437), la política educativa nacional busca, entre otras finalidades, brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad y respeto a los derechos humanos. También se orienta a construir una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad cultural en el marco del fortalecimiento de una perspectiva regional latinoamericana.

En lo referente al derecho a la educación, en la CDN se establece que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación de calidad que les brinde las herramientas para potenciar su desarrollo a fin de que puedan desenvolverse en la vida. En este sentido, Uruguay fue pionero en la región cuando en 1973, a partir de la ley 14.101, extendió la obligatoriedad de la enseñanza desde primaria hasta el primer ciclo de la educación media (tercer año de educación media básica de secundaria o UTU). Después





de la restauración democrática, en 1985, y hasta el año 2008, el sistema educativo nacional estuvo regido por la ley 15.739, conocida como Ley de Emergencia, que reafirmaba los principios varenianos de gratuidad, laicidad y obligatoriedad, al tiempo que introducía una serie de novedades institucionales que, entre otras cosas, creaba y delimitaba las funciones de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y sus órganos rectores: el Consejo Directivo Central (CDC), la Dirección Nacional de Educación Pública, los Consejos de Educación Primaria (CEP), de Educación Secundaria (CES) y de Educación Técnico-Profesional (CETP).

En diciembre de 2008 se aprobó la Ley General de Educación 18.437, vigente, que declara de interés general la promoción y el efectivo ejercicio del derecho a la educación a lo largo de toda la vida, para facilitar la continuidad educativa.

Esta ley reconoce el goce y el ejercicio del derecho a la educación como un bien público y social de todas las personas, sin discriminación. Con ella la obligatoriedad se extiende a la educación inicial (4 y 5 años de edad), la educación primaria y la educación media básica y superior (hasta sexto año de secundaria). Se establece la obligación de los padres o responsables de niños y adolescentes de inscribirlos en un centro educativo, controlar su asistencia y aprendizaje. A través de esta norma, el Estado busca asegurar los derechos de las minorías y de quienes estén en especial situación de vulnerabilidad, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión social.

En lo referente al derecho a la educación de la población migrante, el artículo 47 del decreto 394/009, de agosto de 2009, que reglamenta la Ley General de Educación 18.437, establece que el Estado uruguayo procurará que las personas migrantes y sus familias tengan una rápida incorporación a los centros educativos públicos, habilitados o autorizados, tanto para iniciar como para proseguir sus estudios. En todos los casos deberán cumplir los requisitos establecidos para los ciudadanos nacionales. En el artículo 48 del mismo decreto se señala:

“A efectos de asegurar a los hijos de los trabajadores migrantes el derecho a la educación, las instituciones receptoras públicas habilitadas o autorizadas, en caso de que no reúnan la documentación para su inscripción, realizarán la misma con carácter provisorio por un plazo de un año, haciendo valer esta disposición. La referida documentación será requerida para el otorgamiento de la certificación cuando corresponda. En caso de persistir la imposibilidad manifiesta del interesado, se expedirá el Ministerio de Educación y Cultura”.

Las leyes nacionales y los tratados internacionales de derechos humanos señalan ciertas características, elementos y orientaciones que deben estar presentes para el ejercicio pleno del derecho a la educación. **¿A través de qué contenidos puede realizarse una aproximación a estos grandes propósitos y lineamientos?**

4.3. La educación en derechos humanos como enfoque y forma de enseñanza

Partiendo de una perspectiva de derechos, concluimos que las migraciones no son solo un contenido demográfico, histórico, sociológico, antropológico, cultural o normativo a ser enseñando. Son también parte del contexto y del texto de las propias instituciones, a través de las trayectorias familiares y personales y de las concepciones de sus docentes, auxiliares, estudiantes y directivos. A su vez, no son un contenido aislado de otros ni naturalmente fragmentado en áreas de conocimiento.

Cabe preguntarse cuál es el supuesto que tenemos los docentes con respecto a las características de los estudiantes: ¿cómo esperamos que sean? ¿Qué confianza tenemos en la capacidad de aprendizaje de nuestros y nuestras estudiantes? ¿Qué características culturales, lingüísticas y sociales presuponemos como necesarias para la enseñanza y el aprendizaje? ¿En qué medida idealizamos la existencia de un grupo homogéneo y cuestionamos o vemos como problemática la heterogeneidad?

4.4. “¿Qué hago? ¿Cómo sigo?”

Un marco general para la práctica

Los lineamientos generales, los propósitos y los sentidos que los responsables de la política educativa, los docentes o la comunidad pueden asignar a la educación poco especifican acerca de la forma de llevarlos a la práctica. La pregunta que se abre, entonces, es didáctica. Aquí es donde esperamos encontrar las recetas que resuelvan rápidamente desafíos cognitivos y didácticos de gran complejidad. La respuesta, sin embargo, solo puede ser una construcción desde y en la práctica. No puede descontextualizarse ni replicarse de forma idéntica en ámbitos distintos sin caer en una contradicción.

¿Qué acciones a nivel institucional y en el aula deben llevarse adelante en función de los fines propuestos? ¿De qué forma?

// No hay recetas universales, caminos únicos que definen cómo empieza y cómo se termina, cuándo empiezan y cuándo se termina, qué pasos se siguen. La pedagogía se construye en la práctica, en el hacer de todos los días con los alumnos. Así fue, por ejemplo, que la lección de los fracasos cotidianos me obligó a adquirir una capacidad de redacción que llevara a superarlos. Eso me permitió humanizar el ambiente escolar. Lo despejé de rigideces y formatos petrificados para comenzar a entender la enseñanza y el aprendizaje, como

una obra de arte que nunca se concluía, que siempre era necesario retocar.

Una experiencia educativa que transforme lo que parece imposible, que abra nuevas posibilidades, que rompa con las trabas que impiden crecer, no surge de una receta. Es necesario pensar, crear e implementar un estilo único, propio, particular de enseñanza. [...] Hay que animarse a “deformar”, flexibilizar, amoldar, adaptar algunos contenidos, criterios metodológicos, espacios, tiempos, tomando lo que sirve, recreando lo que se conoce, de acuerdo a cada situación. No hacerlo a la manera de un iluminado que sabe qué hacer desde el primer momento, sino con la sabiduría del que cuando enseña, aprende. A las preguntas ¿qué hago? o ¿cómo sigo? es necesario responderles en el día a día, de la mano de los alumnos. Estas preguntas sencillas pero básicas, esta valentía para ir en contra de lo establecido precisan fundamentalmente de lo más simple y, a veces, ausente: animarse a probar, a crear, a no quedarse sólo con lo conocido. ▮▮

(Iglesias, 2004)

A partir de este marco de referencia sintetizaremos algunas reflexiones y aportes desde el campo de la pedagogía que constituyen un insumo para pensar la práctica y desde el cual acercarse a las secuencias didácticas que se incluyen en este material. La perspectiva de educación en derechos humanos aporta, para el contenido que nos ocupa, algunos lineamientos generales que orientan la práctica. No porque necesariamente se vaya a enseñar un derecho o un conjunto de derechos determinados, sino porque es necesario garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos en el espacio de la enseñanza.



- **La construcción de un clima democrático en el espacio del aula,** donde las normas que regulan el ámbito sean claras y estén fundamentadas de manera sólida. La participación de los estudiantes en la construcción y en la discusión argumentativa de estas normas es un aspecto clave. El derecho a la expresión y a ser escuchado puede ser garantizado por diferentes técnicas, medios y lenguajes.
- **La realidad como referente necesario.** Los contenidos que se seleccionen deben poder ser anclados en los conocimientos y experiencias de los estudiantes. Ello no significa acotar el estudio al análisis de la propia realidad; también implica descubrir y aprender realidades lejanas o cercanas, pero desconocidas. Tampoco se limita a la descripción de hechos ni al relato anecdótico. Los contenidos de las diversas áreas pueden transformarse en herramientas para analizar esas realidades y para proyectar transformaciones posibles en ellas.
- **Enfoque transversal.** Algunos contenidos han sido conceptualizados como transversales, en el sentido de que cuestionan la división en áreas o tipos de conocimiento y también atraviesan la división de grados, ciclos y niveles. En estos casos, algunos temas que interpelan a la escuela se creen resueltos por haber sido trabajados en un espacio específico (por ejemplo, una jornada de taller) por fuera de las asignaturas curriculares. En estos casos existe el riesgo de que alguna problemática o suceso co-



munitario que se cruza en el camino de la escuela se tome superficialmente, sin mayores compromisos. Pero ciertos contenidos atraviesan discursos y prácticas didácticas e institucionales y cuestionan las distancias entre ellos. Como vimos, en el caso de las migraciones el contenido está incluido en ciertos documentos curriculares y puede ser abordado desde la perspectiva de derechos, que es una de las perspectivas transversales. Por otro lado, tiene una potencialidad que puede ser abordada desde diferentes áreas del conocimiento.

- **La reflexión crítica sobre el sentido y la práctica.** El abordaje de estos contenidos desafía la capacidad de desarrollar la coherencia entre el discurso y la práctica, entre el pensar, el decir y el hacer. Para que sea posible, es imprescindible contar con tiempos y espacios de reflexión sobre la propia práctica.

H. Giroux, en el prólogo al libro de Freire y Macedo (1989) *Alfabetización. Lectura de la palabra y lectura de la realidad*, reflexiona sobre los educadores que miden el éxito de su enseñanza exclusivamente a través de la corrección ideológica del tema que enseñan. Relata el ejemplo de una educadora de clase media que se horroriza ante la discriminación sexual que ejercen sus alumnos varones.

// Ella responde presentando a los alumnos una variedad de artículos feministas, películas y otros materiales. En lugar de demostrar gratitud por este tipo de lecciones, los alumnos responden con sorna y resistencia. La maestra se siente desconcertada, pues la discriminación de

los alumnos parece acentuarse. En el proceso descrito surgen una serie de errores pedagógicos y políticos. En primer lugar, la maestra asume falsamente la naturaleza autoevidente de la corrección política e ideológica de su posición, sin prestar atención alguna al modo en que los alumnos generan significados. Al hacerlo, asume un discurso autoritario que impide que los alumnos formulen sus propias historias, presentando y analizando las experiencias que ponen en juego. Luego, al negarles la oportunidad de cuestionar e investigar la ideología del sexismo en tanto experiencia problemática, la maestra no solo invalida la voz de estos alumnos, sino que despliega ante ellos un ejemplo más de autoridad institucional de clase media, que les dice qué pensar. Como resultado, lo que en principio aparece como una intervención pedagógica legítima de una educadora radical, termina por socavar su propia convicción ideológica al ignorar la compleja relación fundamental que existe entre la enseñanza, el aprendizaje y la cultura de los alumnos. Las mejores intenciones de la maestras se ven subvertidas por el empleo de una pedagogía que es parte de la misma lógica dominante que ella trata de desafiar y desarticular. ▄▄

(Freire y Macedo, 1989, pp. 42-43)

La actividad docente exige una toma de decisiones constante. Entre ellas se encuentra la selección y definición de materiales y recursos para trabajar distintos contenidos.

4.5. Sobre las propuestas didácticas de este material

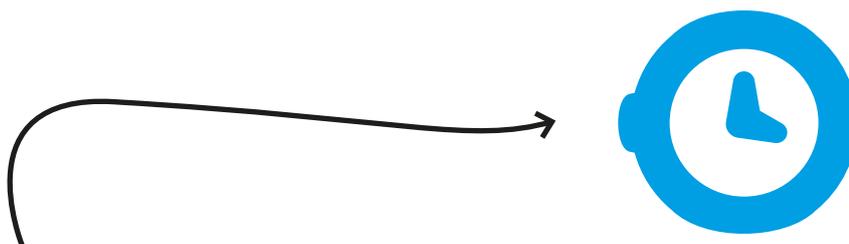
Los apartados anteriores sintetizan ciertas definiciones de la política educativa sobre la orientación y el sentido de las prácticas escolares y algunas reflexiones sobre los desafíos y perspectivas para llevarlas a cabo.

DESDE ESTE MARCO ORIENTADOR, LOS INVITAMOS AHORA A RECORRER LAS SECUENCIAS DIDÁCTICAS CON GUÍAS PARA EL TRABAJO EN EL AULA QUE INCLUIMOS EN ESTE MATERIAL.

El eje del material se encuentra en las **migraciones contemporáneas** (es decir, en su mayoría latinoamericanas), lo que creemos es un aporte a las miradas tradicionales sobre la temática de las inmigraciones (centradas en la inmigración europea) en la escuela.



- ➔ Cada secuencia incluye referencias a los contenidos o a las áreas de conocimiento con los que guarda relación, tomando como fuente los **documentos curriculares nacionales**. En general, estas propuestas atraviesan diferentes áreas de conocimiento, por lo que sería recomendable establecer un trabajo coordinado entre diferentes docentes.
- ➔ Al inicio de cada secuencia, encontrarán **sugerencias para profundizar la fundamentación de la propuesta en los textos de consulta bibliográfica y el texto marco de esta valija de materiales**. En este sentido, se explicita la forma en la que los materiales se encuentran vinculados y se presentan diversos caminos posibles para el abordaje de la temática de las inmigraciones hacia Uruguay.
- ➔ En su gran mayoría, las secuencias contienen **propuestas diferenciadas de acuerdo al nivel educativo** y habilitan diversos recorridos para continuar la secuencia.



- ➔ El **tiempo previsto** para abordar cada material será variable según la elección de las actividades planteadas. Es fundamental prever los tiempos necesarios para cada momento, tales como el conocimiento del material, la discusión y el debate, el trabajo de indagación o análisis, la exposición de las producciones, etcétera.



Las preguntas, indicaciones y sugerencias propuestas en estas guías requerirán adecuaciones para constituirse en consignas de trabajo singulares para sus estudiantes. En este sentido, las guías requerirán ser contextualizadas en el marco de sus intervenciones de enseñanza y en función de los objetivos de aprendizaje específicos para el grupo, teniendo en cuenta el contexto institucional en el que se desarrollen.

A PARTIR DE ESTAS ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRABAJO EN EL AULA, LOS INVITAMOS A INICIAR EL RECORRIDO POR LOS DISTINTOS CONTENIDOS DE ESTA VALIJA.



4.6. Bibliografía

CULLEN, C. (2004). *Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro. Selección de capítulos.* Buenos Aires: Novedades Educativas, 3.^a ed.

FREIRE, Paulo (2003). *Pedagogía de la autonomía.* Buenos Aires: Siglo XXI.

FREIRE, Paulo (2005). *Cartas a quien pretende enseñar.* Buenos Aires: Siglo XXI, 10.^a ed.

GIROUX, H. (1989). "La alfabetización y la pedagogía de la habilitación política", en P. FREIRE y D. MACEDO, *Alfabetización. Lectura de la palabra y lectura de la realidad.* Buenos Aires: Paidós.

GUTMAN, S., e I. Siede (1995). *Formación ética y ciudadana. Actualización curricular.* Buenos Aires: Secretaría de Educación, Dirección de Curriculum, Documento de Trabajo 1.

IGLESIAS, Luis (2004). *Confieso que he enseñado.* Buenos Aires: Papers.

Secretaría de Educación-APDH (1987). *Proyecto Educación por los derechos humanos.* Buenos Aires: APDH.

SKLIAR, Carlos (2007). "La pretensión de la diversidad, o la diversidad pretenciosa". Conferencia dictada en la Universidad Nacional de Cuyo, 2007.

 Disponible en https://feeye.uncuyo.edu.ar/web/posjornadasinve/Pretension_diversidad_o_Diversidad_pretenciosa.pdf

Descargá los materiales en:

WWW.UNICEF.ORG/URUGUAY/VALIJAMIGRANTE

